

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

9 de Abril de 1992

Núm. 38

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 13-II			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 13, de 6 de Noviembre de 1.991.	1658	lada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a iniciación de conversaciones con las Diputaciones Provinciales para asumir la gestión de los Hospitales Provinciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1658
P.N.L. 13-I'		P.N.L. 40-III	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 13, de 6 de Noviembre de 1.991.	1658	APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre iniciación de conversaciones con las Diputaciones Provinciales para asumir la gestión de los Hospitales Provinciales.	1659
P.N.L. 40-II		P.N.L. 41-I'	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formu-		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Economía y Hacienda de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a iniciación de conversaciones con las Diputaciones Provinciales para asumir la gestión de los Hospitales Provinciales, publicada en el Boletín Oficial de las	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Cortes de Castilla y León, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.991.	1659	P.N.L. 57-III	
P.N.L. 55-II		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, sobre adopción de medidas en la campaña de saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino.	1662
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, instando actuaciones de RENFE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1659	P.N.L. 58-I ^a	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, instando actuaciones de RENFE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1660	DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a suscripción de un contrato-programa con la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1663
P.N.L. 55-III		P.N.L. 59-II	
APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, instando actuaciones de RENFE.	1660	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando la modificación de diversas disposiciones estatales sobre el Sistema de Discriminación Horaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1663
P.N.L. 56-II		P.N.L. 59-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de proyectos de ley para la implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1660	APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando la modificación de diversas disposiciones estatales sobre el Sistema de Discriminación Horaria.	1663
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de proyectos de ley para la implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1661	P.N.L. 68-I	
P.N.L. 56-I ^a		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la inclusión de la profesión peluquero(a) en el repertorio de Oficios Artesanos de Castilla y León.	1664
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de proyectos de ley para la implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1661	P.N.L. 69-I	
P.N.L. 57-II		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la suscripción de un convenio de cooperación para rehabilitación de viviendas afectadas por deterioro de las estructuras de hormigón.	1664
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a adopción de medidas en la campaña de saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1662		
		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
		Acuerdos	
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se traslada a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León sobre concesión de subvención directa a los Hermanos de las Escuelas Cristianas de «La Salle» en la Escuela de Capacitación Agraria en la Santa Espina.	1665

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Constitución y Composición de la Comisión No Permanente de Asuntos Europeos.	1665	P.E. 575-I	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre las campañas publicitarias de venta por correo.	1675
Informaciones de Actualidad (I.A.)		P.E. 576-I	
I.A. 1-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a indemnizaciones individuales de las campañas de saneamiento ganadero superiores a dos millones de pesetas.	1676
INFORMACIÓN DE ACTUALIDAD presentada por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre conclusiones emanadas del II Congreso Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, para su debate en el Pleno de la Cámara.	1666	P.E. 577-I	
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Angel F. García Cantalejo y D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a horario de visita de Monumentos de la Comunidad.	1676
P.O. 29-I		P.E. 578-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de Actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por Octavio Granado Martínez, relativa a prestación de Servicio de máquinas quitanieves en Burgos.	1671	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a declaración de Areas Ambientalmente Sensibles.	1677
P.O. 30-I		Contestaciones	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, considerada de Actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones para una solución más efectiva de los problemas derivados de temporales climatológicos.	1672	P.E. 214-II	
P.O. 31-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Angel Trapero García, relativa a inversiones del Plan de Carreteras en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1.992.	1677
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por Antonio Herreros Herreros, relativa a conveniencia de celebración de un debate sobre el sector agrario.	1672	P.E. 215-II	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Angel Martín Vizcaíno y D. José María Martínez Laseca, relativa a diversos extremos sobre el arrendamiento de fincas de exceso regables por el Canal de Almazan, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1.992.	1678
P.E. 314-I, P.E. 329-I, P.E. 330-I, P.E. 331-I, P.E. 332-I, P.E. 333-I, P.E. 334-I, P.E. 335-I, P.E. 336-I, P.E. 337-I, P.E. 364-I, P.E. 380-I, P.E. 381-I, P.E. 382-I, P.E. 383-I, P.E. 384-I y P.E. 385-I.		P.E. 216-II	
PRORROGA del Plazo de contestación a preguntas con respuesta escrita.	1673	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a previsiones sobre la construcción de viviendas en Fariza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 27, de 13 de Febrero de 1.992.	1688
P.E. 573-I		P.E. 293-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre las bases que han de regir los concursos para provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario.	1673	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros	
P.E. 574-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a criterios de selección de Ayuntamientos en la Campaña de Iniciación al Teatro.	1674		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Herreros, relativa a diversos extremos relacionados con el Parque Natural del «Cañón del Río Lobos», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1688	cada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1691
P.E. 295-II		P.E. 330-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a invasión de la Cañada de Extremadura para vertedero de residuos sólidos en Cantaracillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1689	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.2 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1692
P.E. 300-II		P.E. 331-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Angel Trapero García, relativa a inversiones del Plan de Carreteras en Segovia, durante 1989, 1990 y 1991 y previsiones para 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1689	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.3 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1692
P.E. 307-II		P.E. 332-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los procuradores D. José María Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a diversos extremos sobre autorización de actuaciones en el Cañón del Río Lobos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1690	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.4 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1692
P.E. 311-II		P.E. 333-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la iniciación de trabajos en la Terminal de Mercancías de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1691	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.5 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1693
P.E. 312-II		P.E. 334-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a Expediente de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Obras de la Estación Depuradora de Segovia, y fecha de iniciación de las obras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 20 de Febrero de 1.992.	1691	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.6 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1693
P.E. 329-II		P.E. 335-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.1 Presupuestos 1991, publi-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.7 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1694
		P.E. 336-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.8 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1694	P.E. 383-II	
P.E. 337-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos presentados al amparo de la Orden de 14 de Marzo de 1.990 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1697
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.9 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1694	P.E. 385-II	
P.E. 364-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos relacionados con el Decreto 152/1989, durante los años 1989, 1990 y 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1697
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a proyectos realizados con cargo a la partida 05.02.025.619.0 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1695	P.E. 387-II	
P.E. 380-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a viaje a Israel del Consejo de Cultura y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1698
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos presentados al amparo de la Orden de 19 de Febrero de 1.991 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1695	P.E. 390-II	
P.E. 381-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adjudicación de la obra de «Encauzamiento de Regato Villa» y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1698
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos seleccionados en relación con la Orden de 22 de Septiembre de 1.988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1696	P.E. 392-II	
P.E. 382-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio J. Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre el análisis de los lodos de la EDAR de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1699
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos seleccionados en relación con la Orden de 28 de Abril de 1.989 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 30, de 4 de Marzo de 1.992.	1696	P.E. 397-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Montserrat Martín Martín, relativa a subvenciones otorgadas en Salamanca para construcción de Instalaciones Deportivas Escolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 31, de 12 de Marzo de 1.992.	1700

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)**P.N.L. 13-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, P.N.L. 13-II, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 13, de 6 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION a la Proposición No de Ley 13-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos.

Se propone sustituir la PROPUESTA DE RESOLUCION por la siguiente:

«Que se proceda al asesoramiento técnico y jurídico a la mancomunidad «Zona Norte de Valladolid», acerca de los procedimientos para armonizar la eliminación clasificada de Residuos Urbanos con las instalaciones incineradoras y estructurales actualmente existentes, con la alternancia de un vertedero controlado, adecuado a las características de la zona, a los costes económicos y a las normas legales en materia de seguridad y protección ambiental».

Fuensaldaña, 31 de Marzo de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

P.N.L. 13-I¹**PRESIDENCIA**

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1992, rechazó la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto

P.N.L. 13-I¹, relativa a clausura del horno incinerador de residuos sólidos urbanos instalado en Ceinos de Campos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 13, de 6 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 40-I**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, P.N.L. 40-II, relativa a iniciación de conversaciones con las Diputaciones Provinciales para asumir la gestión de los Hospitales Provinciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 28, de 20 de Febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION a la Proposición No de Ley 40-I presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, relativa a iniciación de conversaciones con las Diputaciones Provinciales para asumir la gestión de los Hospitales Provinciales.

Se propone sustituir la Propuesta de Resolución por la siguiente:

«1.º Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en el plazo de un mes remita a la Cámara el Proyecto de Ley de Ordenación del Sector Sanitario y creación del Servicio Regional de Salud.

2.º Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a abrir un periodo de comunicaciones con las Diputaciones Provinciales para que aquellas faciliten a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social cuanta información relativa a sus Hospitales les sea requerida, de modo que se permita la más adecuada y eficaz asunción de la gestión de los referidos centros.

3.º Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a invitar al INSALUD para que se incorpore

al proceso aludido de definición de fórmulas de integración y coordinación hospitalarios, así como a que participe en los distintos dispositivos que se articulen a fin de garantizar la continuidad y calidad de la asistencia que deben prestar tales Centros».

Fuensaldaña, 31 de Marzo de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

P.N.L. 40-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a iniciación de conversaciones con las Diputaciones Provinciales para asumir la gestión de los Hospitales Provinciales, aprobó la siguiente

RESOLUCION

- «1.º Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en el plazo de un mes remita a la Cámara el Proyecto de Ley de Ordenación del Sector Sanitario y creación del Servicio Regional de Salud.
- 2.º Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a abrir un período de comunicaciones con las Diputaciones Provinciales para que aquellas faciliten a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social cuanta información relativa a sus Hospitales les sea requerida, de modo que se permita la más adecuada y eficaz asunción de la gestión de los referidos centros.
- 3.º Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a invitar al INSALUD para que se incorpore al proceso aludido de definición de fórmulas de integración y coordinación hospitalarios, así como a que participe en los distintos dispositivos que se articulen a fin de garantizar la continuidad y calidad de la asistencia que deben prestar tales Centros».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 41-I

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1992, rechazó la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, P.N.L. 41-I¹, relativa a permanencia de la empresa «Sarrió» en Almazán, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 28, de 20 de Febrero de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 55-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, P.N.L. 55-II, instando actuaciones de RENFE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley 55-I, presentada por el Procurador del Grupo Parlamentario Popular D. Francisco Javier León de la Riva, instando a diversas actuaciones relativa a Renfe:

ENMIENDA DE ADICION

Incluir un punto 4.º a la Propuesta de Resolución, con el siguiente texto:

«Construcción de la variante Norte, considerada como infraestructura ferroviaria estratégica y preferente para las comunicaciones de Castilla y León con otras comunidades autónomas y con el resto de la Comunidad Europea».

Fuensaldaña, 2 de abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, P.N.L. 55-II, instando actuaciones de RENFE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en EL ARTICULO 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION NO DE LEY 55-I, instando actuaciones de RENFE.

Se propone añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

«La Junta de Castilla y León, mantendrá las conversaciones necesarias con RENFE, impulsando, en su caso, los convenios oportunos, para garantizar el cumplimiento de las resoluciones anteriores».

Fuensaldaña, 1 de Abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 55-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Francisco J. León de la Riva, instando actuaciones de RENFE, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando la adopción de las siguientes medidas:

1. Compromiso de RENFE de asegurar el futuro del Taller de Material Autopropulsado de Valladolid, manteniendo su plantilla como mínimo al nivel actual y realizando las inversiones necesarias para mantener su rentabilidad.
2. Restablecimiento inmediato del tren regional 3214, León-Medina del Campo, suprimido en su trayecto Valladolid-Medina del Campo.

3. Tratamiento como núcleo de cercanías del trayecto Palencia-Valladolid-Medina del Campo, con la inclusión de los apeaderos convenientes (Universidad, etc.) y el establecimiento de trenes con horarios que ofrezcan realmente un servicio alternativo al transporte privado.
4. Construcción de la variante Norte a cargo de Renfe considerará como infraestructura ferroviaria estratégica y preferente para las comunicaciones de Castilla y León con otras comunidades autónomas y con el resto de la Comunidad Europea.
5. La Junta de Castilla y León, mantendrá las conversaciones necesarias con RENFE impulsando, en su caso, los convenios oportunos, para garantizar el cumplimiento de las resoluciones anteriores».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 56-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, P.N.L. 56-II, relativa a remisión de proyectos de Ley para la implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril, de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2, del vigente Reglamento de la Cámara presenta las siguientes enmiendas a la Proposición No de Ley P.N.L. 56-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de Proyecto de Ley para la implantación de

medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 31 de 12 de marzo de 1992.

ENMIENDA N. 1

Añadir al final del punto 1, párrafo segundo, a continuación de las palabras «... y enajenaciones patrimoniales.» la siguiente frase: «con el objetivo de establecer un sistema de control y garantizar una absoluta transparencia de la gestión pública»

JUSTIFICACION. Imprecisión en el texto.

ENMIENDA N. 2

Añadir en el punto 2, párrafo primero, a continuación de las palabras «medidas oportunas», el párrafo siguiente «promulgando las disposiciones pertinentes de general aplicación por todos los órganos de la misma...»

JUSTIFICACION. Es necesario que las disposiciones que se adopten tengan el rango adecuado.

ENMIENDA N. 3

Añadir al final del párrafo segundo del punto 2, a continuación de las palabras «Cortes Regionales», la siguiente frase: «salvo que por otras Administraciones Públicas o por el Sector Privado no se planteara concurrencia o demanda de los mismos.

JUSTIFICACION. Atender demandas necesarias.

ENMIENDA N. 4

Sustituir, en el punto 2, párrafo tercero, que comienza por «Restricción de la utilización...» la frase «... y dando el máximo de publicidad» por la de «... y dando publicidad, como mínimo, en el Boletín Oficial de Castilla y León...» (sigue texto).

JUSTIFICACION. Concretar el medio de publicidad.

Fuensaldaña, 2 de abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, P.N.L. 56-II, relativa a remisión de proyectos de ley para implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición No de Ley 56-I presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de proyectos de ley para la implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas.

ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista, ha presentado ante las Cortes de Castilla y León una Proposición No de Ley en la que recoge una parte de la iniciativa que bajo la calificación genérica de «Medios Anticorrupción» presentó el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados al objeto de solicitar la modificación de varias normas estatales.

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, que suscribe íntegramente los planteamientos de su Partido en el Congreso de los Diputados estima que las medidas propuestas deben ser entendidas como un todo, y que su fragmentación no permitiría lograr evitar la arbitrariedad en la gestión pública que con la iniciativa Popular se pretende.

Por ello, y vista la Proposición No de Ley presentada en estas Cortes por el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente enmienda ENMIENDA DE MODIFICACION a la vista de la Proposición no de Ley:

«1. Que en la primera propuesta de resolución se suprima la frase «en el plazo de tres meses».

2. Que se añada un tercer punto en la propuesta de resolución con el siguiente texto: «los efectos de esta PROPOSICION NO DE LEY, entrarán en vigor a los tres meses de la aprobación por el Congreso de los Diputados de las iniciativas legislativas presentadas por el Grupo Popular en el Parlamento Nacional bajo la calificación genérica de «Medidas Anticorrupción».

Fuensaldaña, 2 de Abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

P.N.L. 56-I¹

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 3 de Abril de 1992, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 56-I¹, relativa a remisión de proyectos de ley para la implantación de medidas tendentes a evitar actuaciones arbitrarias o corruptas, publicada en el Boletín Oficial de

las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 57-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, P.N.L. 57-II, relativa a adopción de medidas en la campaña de saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley 57-I, presentada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista D. Antonio Francisco García Rodríguez, relativa a adopción de medidas en la campaña de saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino:

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el punto 2.º de la Propuesta de Resolución por el siguiente texto:

«Que se tomen las medidas necesarias para la colaboración y coordinación de los técnicos de las cooperativas existentes con los contratados al efecto por la Junta, supervisados por los de las Unidades Veterinarias oficiales. Si alguna cooperativa se mostrase dispuesta a sanear su cabaña con la correspondiente supervisión de los servicios veterinarios oficiales, se establecerá un convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y la cooperativa, recibiendo ésta los honorarios que tiene fijados a tal efecto la Junta de Castilla y León».

Fuensaldaña, 2 de abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición no de Ley 57-I, presentada por el Procurador del Grupo Parlamentario Socialista D. Antonio Francisco García Rodríguez relativa a adopción de medidas en la campaña de saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino:

ENMIENDA DE ADICION

Incluir un punto 3.º a la Propuesta de Resolución, con el siguiente texto:

«Que se regule la creación de una mesa de seguimiento y control del saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino, en la que estén representadas la Consejería de Agricultura y Ganadería y las organizaciones profesionales agrarias, que se reunirá con la periodicidad que ella misma establezca».

Fuensaldaña, 2 de abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 57-III

APROBACION POR EL PLENO

EL Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a adopción de medidas en la campaña de saneamiento para la erradicación de la brucelosis en ovino y caprino, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Que se tomen las medidas necesarias para la colaboración de los técnicos de las cooperativas existentes, con los contratados al efecto por la Junta, supervisados por los de las Unidades Veterinarias oficiales».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 58-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, rechazó la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, P.N.L. 58-I¹, relativa a suscripción de un contrato-programa con la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 59-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, P.N.L. 59-II, instando la modificación de diversas disposiciones estatales sobre el Sistema de Discriminación Horaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 31, de 12 de Marzo de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la P.N.L. 59-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando la modificación de diversas disposiciones estatales sobre el Sistema de Discriminación Horaria.

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

— Que la Junta de Castilla y León inicie negociaciones con la Administración Central para lograr que en la determinación de las nuevas tarifas eléctricas, las aplicables al Riego (R.1, R.2, R.3) sean, relativamente, las más favorables al regante, de entre aquellas posibles.

— Que durante la campaña de riego 1992, y en aquellas zonas de Castilla y León donde el riego ligado al consumo eléctrico sea predominante, y las condiciones climatológicas de sequía lo aconsejen, la Junta de Castilla y León arbitre medidas de ayuda, en colaboración con otras Admi-

nistraciones, que mejoren los resultados de las explotaciones.

Fuensaldaña, 2 de Abril de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 59-III**APROBACION POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando la modificación de diversas disposiciones estatales sobre el Sistema de Discriminación Horaria, aprobó la siguiente

RESOLCUION

«Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno de la Nación y en concreto a su Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para

- 1.º Que se modifique la Resolución de 20 de Diciembre de 1991 de la Dirección General de la Energía, por la que se fija para el año 1992 el calendario aplicable al Sistema Estacional de Discriminación Horaria en el sistema integrado peninsular y en los sistemas extrapeninsulares de Ceuta, Melilla, Archipiélago Balear y Archipiélago Canario, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 31 I de 28 de Diciembre de 1991, en lo referente a la nueva clasificación aparecida de los llamados días Pico, Alto, Medio y Bajo, sustituyéndose por la existente en la campaña anterior.
- 2.º Que se modifique la Orden del 7 de enero de 1991 en el sentido de que las horas puntas correspondientes a las triples tarifas y al sistema de discriminación horaria estacional sean de utilización continuada, es decir con la misma distribución del año 1991.
- 3.º Que se aplique el mismo criterio de 1991 para el cálculo del complemento de discriminación horaria, en lo referente al precio del término de energía, puesto que a partir del 1 de Noviembre de 1991 se cambió al de la tarifa general de media utilización.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.N.L. 68-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 68-I, presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, instando la inclusión de la profesión peluquero(a) en el repertorio de Oficios Artesanos de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del Art. 158 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES

La profesión de Peluquero(a), viene soportando desde la iniciación de su transformación en pequeñas empresas de servicios, unas carencias que les impide alcanzar el nivel adecuado, para poder competir con garantías suficientes a la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo.

El Gobierno Regional ha puesto en marcha líneas de ayuda a los sectores industriales, de comercio y artesanía para que alcancen el nivel más óptimo posible, a ninguna de estas líneas de ayuda han podido acogerse estos profesionales, porque no se les considera industria, ni comercio, ni se les encuadra en otro sector de la actividad económica.

Estas pequeñas empresas que en nuestra Comunidad Autónoma se aproximan a las cinco mil se ven imposibilitadas de contar con ayudas públicas cuando realizan importantes inversiones para modernizar sus establecimientos.

Otras Comunidades Autónomas como Cataluña y Baleares han eliminado esta laguna incluyendo la profesión de peluquero(a) dentro del repertorio de oficios artesanos.

El Decreto 42/1989 de 30 de marzo sobre ordenación de la artesanía, dispone en su artículo 1.º Se considera artesanía, a los efectos de esta disposición, la actividad de producción, transformación y reparación de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso cuyas fases sustantivas se ejecutan manualmente, lo que no excluye la utilización de maquinaria auxiliar, obteniéndose un resultado final que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.

Por Orden de 24 de noviembre de 1989 se aprobó el Repertorio de Oficios Artesanos de Castilla y León donde no figura la profesión de peluquero(a).

Esta misma Orden en su Artº. 2 prevé el mecanismo por el que podrán incluirse nuevas actividades en el citado Repertorio.

Por todo ello se propone:

PROPUESTA DE RESOLUCION.

Que la Consejería de Economía y Hacienda tome la iniciativa de proponer la inclusión en el Repertorio de Oficios Artesanos de Castilla y León a la profesión de peluquero(a).

Fuensaldaña, 26 de marzo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 69-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 69-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la suscripción de un convenio de cooperación para rehabilitación de viviendas afectadas por deterioro de las estructuras de hormigón.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la comisión de Obras Públicas y Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la posible utilización de cementos defectuosos o de ciertas soluciones estructurales, entonces no suficientemente experimentados, se constata en la actualidad situaciones de deterioro estructural y de las condiciones de habitabilidad en grupos de viviendas en diversas zonas del territorio nacional.

Para hacer frente a esta situación algunas Comunidades Autónomas han firmado Convenios de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, iniciándose actuaciones que permitan resolver los problemas de ciertos grupos de población que no podrían acometer directamente la financiación de actuaciones de rehabilitación por ser generalmente costosas.

Con el objeto de que en la Comunidad de Castilla y León puedan iniciarse actuaciones similares, pueda contarse con estudios que permitan conocer de manera fiable la magnitud del problema y se afronten inmediatamente acciones en puntos concretos ya conocidos, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a iniciar conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para la firma de un convenio de cooperación para la financiación de actuaciones de rehabilitación de viviendas afectadas entre otras causas por determinados procesos de deterioro de estructuras de hormigón, de viviendas promovidas por corporaciones locales o por la Comunidad Autónoma.

2. La Junta de Castilla y León ejecutará un estudio de la situación de las edificaciones residenciales que puedan estar afectadas por problemas en estructuras de hormigón armado presentando en el plazo de un año dicho estudio y sus conclusiones ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda de las Cortes.

3. La Junta de Castilla y León iniciará inmediatamente actuaciones concretas en cuanto a propuestas de actuación y convenio de financiación especial en el grupo de viviendas conocido como las «1000 viviendas» en Burgos, dadas las particulares circunstancias que concurren en el mismo y su posible utilización como posterior modelo de actuación.

Fuensaldaña a 27 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 1992, ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de marzo de 1992 por el que se concede una subvención directa a los Hermanos de las Escuelas Cristianas de «La Salle» en la Escuela de Capacitación Agraria de la Santa Espina, remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992, y ha ordenado su traslado a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

CONSTITUCION Y COMPOSICION DE LA COMISION NO PERMANENTE DE ASUNTOS EUROPEOS

En Sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, se constituyó la Comisión No Permanente de Asuntos Europeos, que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, en relación con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento, quedó integrada por los Ilmos. Sres. Procuradores

Presidente: D. Jesús Posada Moreno (G.P. Popular).

Vicepresidente: D. Carlos Rojo Martínez (G.P. Popular).

Secretaria: D.ª Montserrat Martín Martín (G.P. Socialista).

Vocales:

D. Francisco Javier Aguilar Cañedo (G. P. Popular)

D. Antonio Almarza González (G.P. Socialista)

D. Mario Amilivia González (G. P. Popular)

D. Juan Castaño Casanueva (G. P. Popular)

D. Narciso Coloma Baruque (G. P. Popular)

D. Jaime González González (G.P. Socialista)

- D. Manuel González Velasco (G. P. Popular)
 D. José Antonio Herreros Herreros (G.P. Mixto)
 D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso (G.P. Socialista)
 D. Francisco Javier León de la Riva (G.P. Popular)
 D. Antonio de Meer Lecha-Marzo (G.P. Socialista)
 D. Miguel Pérez Villar (G.P. Popular)
 D. José Luis Sagredo de Miguel (G.P. Centro D. y Social)
 D. Fernando Tomillo Guirao (G.P. Socialista)

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Informaciones

I.A. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 1992, ha acordado admitir a trámite la Información de Actualidad, I.A. 1-I, sobre conclusiones emanadas del II Congreso Regional de Medio Ambiente de Castilla y León que, de conformidad con el artículo 143.4 del Reglamento de la Cámara ha presentado el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su debate ante el Pleno de la Cámara que se celebrará el día 3 de abril de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

De conformidad con lo previsto en el artº. 143.4 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. información de actualidad que presenta el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de que pueda ser debatida en el próximo Pleno que celebrará la Cámara el día 3 de abril.

Valladolid, 1 de abril de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidóbro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME QUE REALIZA EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO A LAS CORTES REGIONALES DE CASTILLA Y LEON

FUENSALDAÑA, 30 DE MARZO DE 1992

SOLICITUD DE INTERVENCION ANTE EL PLENO DE LAS CORTES

De acuerdo con lo establecido en el Título IX, capítulo 1º, Sección 3ª, artículo 143.4 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León. El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicita intervenir ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León, para ofrecer información de actualidad sobre el reciente Acuerdo tomado por la Junta de Castilla y León que suscribe las conclusiones emanadas del II Congreso Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, celebrado en Palencia, los días 12, 13 y 14 de marzo de 1992, y muy especialmente la que hace referencia a la propuesta de inclusión como Addenda a la Declaración Universal de los Derechos Humanos «Derecho a un Medio Ambiente que pueda generar el más alto nivel de bienestar y salud, y sea salvaguarda de la biodiversidad de los ecosistemas de la Tierra».

JUSTIFICACION DEL INFORME DE LAS CORTES

El camino recorrido hasta este momento por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, ha insistido en dos grandes ejes:

- a) El establecimiento de unas líneas de planificación de la gestión ambiental.
- b) El conocimiento de la realidad ambiental de nuestra Comunidad con la inclusión de medidas de protección y defensa que podemos calificar de racionales y sobre todo de eficaces, en las cuestiones de evaluación de impacto (política preventiva) y de proyectos de legislatura que podemos calificar como de protección y defensa (ley de fomento forestal, ley de pesca, programa regional contra incendios, ley de actividades clasificadas, etc)

El contexto en el que se mueve nuestro trabajo es el de los programas y objetivos medioambientales de la CEE.

El III Programa de acción en materia de medio ambiente de la CEE (1983) contempla las medidas preventivas y de protección ambiental, dentro de una relación positiva y constructiva entre medidas de conservación y creación de empleo.

El IV Programa de acción de la CEE (1987) establecía una conciliación del equilibrio ambiental con el desarrollo económico y alentaba iniciativas de educación ambiental.

Posteriormente se han llevado a cabo el Acta Unica Europea, y la Carta Europea sobre medio ambiente y salud (1989).

EN LA ACTUALIDAD TENEMOS A LA VISTA EL V PROGRAMA DE ACCION EN MATERIA DE MEDIO

AMBIENTE, QUE ESTABLECE COMO ORGANO DE REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD EUROPEA ANTE LA CONFERENCIA DE RIO DE JANEIRO AL FORO GENERAL CONSULTIVO EN EL QUE ESTARAN REPRESENTADAS LAS EMPRESAS, LOS CONSUMIDORES, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, Y LAS AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES.

Debo recordar que Castilla y León pertenece desde el pasado año 1991 a la Fundación Europea del Medio Ambiente, dentro de la OEMA; es decir, pertenece a la Federación de Organizaciones no gubernamentales creada en 1977, y en la que nuestra Comunidad se adhiere como miembro asociado, tras la propuesta formulada por su Secretario General D. Raymond Van Ermen.

Estamos en un momento en que las regiones, como unidades territoriales homogéneas han de reivindicar el protagonismo que les corresponde en el diseño de las estrategias de medio ambiente y desarrollo.

No es el momento de hacer extensivo el marco descriptivo de nuestra Comunidad, pero han de destacarse dos características:

- a) Castilla y León, es uno de los ámbitos regionales más extensos de España y de la Comunidad Europea.
- b) Nuestro patrimonio natural es extraordinario.

Sobre esta base de reconocimiento hemos de integrar todas las decisiones que afectan a las cuestiones de planificación, gestión, protección y defensa ambiental con una doble perspectiva. Estamos hablando de un ambicioso programa de sensibilización ambiental o de educación ambiental y hablamos en definitiva del afianzamiento de una Etica ambiental.

Lógicamente, queda implícito el reconocimiento del derecho a la salud, el bienestar y la calidad de vida, el reconocimiento de la biodiversidad como patrimonio que debe ser conservado, y por último, la integración del medio ambiente en las directrices de un sistema económico solidario y racional en la utilización de los recursos.

Finalmente he de dejar constancia de que al trasladar este tema a las Cortes de Castilla y León, lo hago convencido de que la importancia de la aportación del II Congreso Regional reside en que ha sido elaborada en un marco de reflexión colectiva al que se han sumado las principales asociaciones, colectivos y personas que participan activamente en la protección y defensa de la naturaleza de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Así lo entendió la Junta de Consejeros del pasado jueves 26 de marzo, y así se traslada a estas Cortes.

Río de Janeiro es la próxima cita convocada por la UNCED. Pues bien, esa reunión, que va a sentar las bases de una próxima Era en la que la protección y defensa del Medio Ambiente va a ser el código más destacado requiere que nuestra Comunidad realice la aportación del esfuerzo colectivo que se está haciendo. En ese esfuerzo no puede

faltar el pronunciamiento de estas Cortes a las que invito a ofrecer sus observaciones y a fijar sus posiciones sobre este tema.

La justificación última de la propuesta contempla un dato que sirve como precedente para argumentar nuestra pretensión. La resolución 217.A establecía la Declaración Universal de Derechos Humanos, por ello pretendemos que la Conferencia Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo haga suya nuestra propuesta y la eleve como Addenda a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por todo ello, señorías doy traslado a ustedes del Acuerdo tomado en la Junta de Castilla y León, el pasado día 26 de marzo por el que se suscribe las conclusiones del II Congreso Regional de Medio Ambiente, y muy especialmente el principio del «Derecho a un Medio Ambiente que puede generar el más alto nivel de bienestar y salud, y sea salvaguarda de la biodiversidad de los ecosistemas de la Tierra».

ANEXO

A través de los Encuentros y Congresos realizados en Castilla y León en torno a la temática ambiental se ha ido fraguando de forma progresiva un amplio e interesante cuerpo teórico, que ha hecho posible sentar los pilares desde nuestra Comunidad Autónoma de una aportación rigurosa, viable y de gran valor propositivo y argumental sobre las relaciones entre desarrollo y medio ambiente, capaz de rebasar el ámbito donde estrictamente han tenido lugar los debates para proyectarse a escala nacional e incluso internacional. Una aportación que no es sino el resultado de una política consciente de la trascendencia actual del tema y de la urgencia de potenciar medidas de actuación sensibles a las sugerencias de la sociedad y a las inequívocas prioridades que en nuestro tiempo se plantean a este respecto.

Y así a las reflexiones encaminadas a fortalecer el arraigo de una «conciencia ecológica», que emanaron del programa de actividades suscitadas en el Congreso de Salamanca (1991), hay que sumar el alcance de las conclusiones obtenidas en el de Palencia (1992) que, concebido desde la perspectiva que aboga por el afianzamiento del «compromiso ambiental», ha tratado de sintonizar de lleno con los objetivos que animan la próxima celebración en Río de Janeiro de la II Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

1. Los fundamentos de la aportación regional a los programas y objetivos de la II Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo

Si todo ello constituye, en lo esencial, el eje articulador de un programa de acción decididamente orientado a potenciar desde Castilla y León el ejercicio de un debate abierto y colectivo sobre el Medio Ambiente, cabe estimar que, a la luz de los resultados obtenidos, nos encontramos ante una de las iniciativas más encomiables y meritorias planteadas a este nivel dentro del Estado. De ahí que aparezca plenamente justificada en estos momentos la

pretensión de formular, sobre la relevante plataforma teórica elaborada, propuestas y alternativas inmersas de lleno en el contexto de esa voluntad universal por conciliar posiciones y metodologías diversas al servicio del que sin duda se ha convertido en las postrimerías del siglo XX en uno de los temas de preocupación fundamentales para la Humanidad y en el punto de encuentro obligado a la hora de diseñar estrategias de futuro.

Entendemos que los cimientos teóricos de la contribución que es posible efectuar desde Castilla y León se asientan necesariamente en las relaciones de complementariedad e imbricación planteadas a partir de tres núcleos de reflexión fundamentales, estructurados en sentido jerárquico. De un lado, parece oportuno insertar el desarrollo de las ideas en el panorama de los planteamientos recientemente adoptados en la Comunidad Económica Europea, los cuales ofrecen un excelente marco de análisis que, con un carácter generalizador, son sin duda dignos de aplicación a las propuestas específicamente referidas a un escenario de singular valor ambiental como lo es sin duda Castilla y León.

De otro, es evidente que las posiciones a defender no pueden desgajarse del hilo conductor que, a través de los Congresos efectuados en la Comunidad, se ha materializado en la sistematización de un amplio elenco de conclusiones e ideas, que invitan al compromiso y a la toma de conciencia sobre la complejidad y envergadura de los problemas planteados, asentando al mismo tiempo las bases de referencia obligada para la toma de decisiones y para el diseño de las estrategias de actuación promovidas por el poder político.

Y, por último, todo ello ha de cristalizar necesariamente en la fijación de las premisas vertebradoras de un modelo de desarrollo que, apoyado en los principios de la «sustentabilidad» y en la preservación del equilibrio deseable entre desarrollo y medio ambiente, encuentre un soporte de aplicación directa en el contexto de la realidad castellano-leonesa, susceptible de ser considerada como uno de los paradigmas expresivos del modelo emergente con posibilidad de ser contrastado y analizado.

2. Un punto de partida indispensable: la integración de las reflexiones castellano-leonesas en las directrices de la política ambiental comunitaria.

Obviamente, la elaboración de las conclusiones y de la filosofía que las inspira ha tratado de ser fiel en todo momento a las tendencias más recientes en el diseño de la política ambiental comunitaria. De hecho una gran parte de las ideas básicas sintoniza, en principio, con la metodología y los criterios puestos en práctica a raíz del Tercer Programa Ambiental (1983), en el que se hace mención explícita a la conveniencia de incorporar medidas preventivas y, sobre todo, al propósito de insertar la protección ambiental en el contexto de las políticas sectoriales, estableciendo además una relación positiva entre las medidas de conservación y la creación de empleo.

Del mismo modo, se asume en su integridad la orientación apuntada en el Cuarto Programa (1987), donde se abunda con insistencia a favor de la conciliación entre dos variables (equilibrio ambiental y desarrollo económico) tradicionalmente disociadas, al tiempo que reconoce la necesidad de imponer normas de calidad más estrictas, de dinamizar los instrumentos de información objetiva sobre los problemas planteados y de alentar las iniciativas de educación ambiental, en consonancia con la importancia estratégica que se concede a la asunción por parte del ciudadano de la realidad ecológica que le rodea, incorporándola como algo propio a su esfera de preocupaciones y a sus hábitos de solidaridad con el entorno.

Más si todo ello establece, globalmente consideradas, las premisas básicas de unas pautas de intervención decididas, que serán explicitadas en un amplísimo catálogo de directivas y sancionadas con mayor rotundidad en el Título VII del Acta Unica, no hemos podido tampoco hacer caso omiso de la resonancia que, en clara afinidad con esta línea de actuación, reviste la promulgación en 1989 de la Carta Europea sobre Medio Ambiente y Salud y la aprobación el 18 de marzo de 1992 del Quinto Programa de política medioambiental, con un horizonte contemplado hasta el final de la centuria.

Se trata de un Programa al que conviene otorgar una importancia decisiva: abordado con un fuerte sentido autocrítico respecto a los resultados hasta ahora obtenidos, preconiza el abandono de posturas dirigistas y centralizadas para defender, en cambio, un nuevo esquema basado en la cooperación y el diálogo que permita la resolución de los problemas ambientales en el marco de una relación directa y permanente con las diferentes instancias implicadas en la generación de los riesgos o en la adopción de las medidas examinadas a su corrección. Más aún, considerada como la base programática que, una vez aprobada por los países miembros, la Comunidad Europea ha de presentar a la Conferencia de Río de Janeiro, una de sus innovaciones más significativas consiste en la creación de un Foro General Consultivo, en el que estarán representados las empresas, los consumidores, las organizaciones no gubernamentales, y las autoridades locales y regionales.

Y ha sido, por tanto, al calor de las posibilidades abiertas por la filosofía ambiental imperante en la política comunitaria como habría que entender la ineludible asimilación de sus consideraciones esenciales a los criterios que han fundamentado la serie de conclusiones adoptadas en las convocatorias que sobre la temática ambiental han tenido lugar en nuestra Comunidad Autónoma.

Más aún, los planteamientos básicos hasta ahora esgrimidos se resumen en las ideas abordadas desde una doble perspectiva. Por un lado, cabe insistir en el énfasis reiteradamente puesto en la defensa de una serie de principios programáticos y éticos a los que se asigna una importancia primordial en la dinámica de las relaciones planteadas entre la sociedad y el entorno; y, por otro, se abunda en el reconocimiento de la primacía que hay que otorgar a la

revalorización de aspectos específicos de la realidad ambiental, en consonancia con las necesidades del ser humano, con la salvaguarda de los recursos más vulnerables a los impactos de la acción antrópica y con la potenciación de un modelo de crecimiento no incompatible con la preservación de los equilibrios ambientales.

La formulación de estas posiciones cobra así en nuestro caso una dimensión explícita y directa cuando se desciende al terreno de su plasmación concreta en un cuerpo doctrinal perfectamente fundamentado. Haciendo una síntesis de las ideas más relevantes podemos admitir que éstas se han articulado en torno a cuatro principios básicos:

La necesaria integración del Medio Ambiente en las directrices reguladoras del sistema económico, de forma que las estrategias de desarrollo adoptadas no impidan el mantenimiento y la sostenibilidad de los equilibrios ambientales, cuya evaluación ha de estar incorporada a los cálculos relacionados con el comportamiento de la actividad económica y a la defensa del principio de racionalidad en la utilización de los recursos, en el marco de una postura solidaria respecto al sistema de relaciones Norte-Sur.

El reconocimiento de la biodiversidad como patrimonio digno de ser preservado de cualquier proceso o actuación que contribuya a su deterioro o empobrecimiento. El significado de esta premisa se inscribe en una de las directrices principales de la Cumbre de Río y se corresponde plenamente con la comprobación de la enorme riqueza ecológica del ámbito euromediterráneo, considerado como uno de los espacios de mayor singularidad ambiental del planeta.

Superando definitivamente, y por incorrecta, la dicotomía antropocentrismo-biocentrismo, se trata de abogar a favor de la convergencia y conciliación de ambas posiciones a través del *reconocimiento del papel asignado al derecho a la salud, al bienestar y a la calidad de vida de la población*. De este modo aparece garantizado el equilibrio entre el entorno y el hombre, como agente de intervención y como destinatario positivo de las repercusiones más favorables que derivan de una adecuada conservación de las condiciones ambientales en que aparecen inmersas su actividad y sus propias formas de vida.

Se preconiza finalmente la *idea de participación en el contexto de las decisiones que afecten directa o indirectamente a la dinámica de los ecosistemas naturales*. De ahí el énfasis en la necesidad de potenciar el afianzamiento de una Ética ambiental, sustentada en el fomento y desarrollo de las organizaciones locales, como expresión de una sensibilidad reconocida hacia las iniciativas orientadas en este sentido, lo que justifica la voluntad de profundización en los mecanismos participativos, de transparencia en la información y de control de las intervenciones antrópicas, otorgando al tiempo un peso específico creciente a los programas de Educación Ambiental.

3. *Hacia un modelo de desarrollo coherente con el entorno y apoyado en la sensibilización social*

Si tales son, en esencia, las coordenadas en que se inscriben las líneas de actuación propugnadas desde los Encuentros realizados en la Comunidad Autónoma, la virtualidad de las mismas no ha de verse como un mero «desideratum», abstracto, testimonial y desconectado de la realidad. Al contrario, aparecen como el soporte en torno al cual se han de articular los ejes básicos de comportamiento y el alcance específico de las propuestas elevadas a la Conferencia Mundial.

Y es que el sentido de la contribución de Castilla y León tiene precisamente su razón de ser en el hecho de aportar puntos de reflexión concernientes al papel que sin duda están llamadas a desempeñar las regiones como escenarios de referencia obligada cuando se trata de potenciar las estrategias relacionadas con la defensa del Medio Ambiente. No en vano la responsabilidad que las compete en todo lo que se relaciona con esta temática constituye algo insoslayable en la medida en que representan unidades territorialmente homogéneas, fácilmente aprensibles desde una óptica globalizadora y susceptibles, por tanto, de ser contempladas con criterios de coherencia a la hora de determinar, desde sus propios órganos de decisión, los instrumentos más idóneos para la salvaguarda de sus riquezas ambientales.

Ello justifica el hincapié que necesariamente se ha de hacer en el protagonismo que las corresponde en el diseño de este tipo de estrategias, toda vez que las directrices referidas a estas escalas pueden alcanzar umbrales de eficacia superiores a los que resultan de los principios genéricamente planteados a nivel nacional.

Partiendo de este planteamiento, cobran, en efecto, su plena significación las sugerencias emanadas de las regiones, cuyas ideas no pueden permanecer al margen del espíritu integrador que preside los objetivos de la Conferencia Mundial.

Para ello nada tan adecuado como centrar la atención en el carácter paradigmático que posee Castilla y León como el ámbito regional más extenso superficialmente de España y de la Comunidad Europea, dotado de un extraordinario patrimonio histórico-natural y capaz, por eso mismo, de establecer *las bases programáticas de un modelo de desarrollo*, que concilie la conservación de los elementos más valiosos de su riqueza intrínseca con la aplicación de pautas de crecimiento respetuosas con el entorno en función del cual aparecen concebidas. De forma específica y detallada, podemos desglosar el contenido de estas bases, que se corresponden al tiempo con sendos programas a medio y largo plazo, en cinco grandes ejes de acción.

1) El primero viene dado por *la necesidad de introducir la idea de globalidad en el análisis y valorización de la riqueza ambiental*. Es decir, se parte de la idea de que toda política de actuación en este sentido ha de estar basada necesariamente en la integración bajo un mismo paradigma estratégico de todos los elementos que configuran el medio natural y aquellos que identifican el valor del legado histórico, como soporte de una dotación patrimonial

irrenunciable. En ambos casos, inherentes a la idea de biodiversidad ecológico-cultural, se aboga por la realización de un inventario riguroso y exhaustivo de los recursos existentes, los cuales han de ser concebidos además no como unidades aisladas sino como componentes de una realidad dinámica, interactiva, en continuo proceso de cambio e interpretada al mismo tiempo en función de las interacciones que se producen entre ellas y el sistema de relaciones que las vincula con las diferentes modalidades de intervención antrópica.

2) En segundo lugar, y con el fin de adoptar los mecanismos de protección adecuados, se impone *la conveniencia de otorgar un especial tratamiento a los espacios de singular interés ambiental*. Sobre la base de la información obtenida y de su sistematización científica, resulta obvio que sólo a través de una delimitación efectiva de los ámbitos más valorados desde el punto de vista ecológico, es posible conferirles los mecanismos de firme salvaguarda y protección jurídica que, al tiempo que aseguren y garanticen su protección frente al impacto, posibiliten su plena inserción en la sensibilidad del ciudadano, promoviendo su utilización en condiciones de permanente armonía con los equilibrios existentes.

3) Sólo así es posible diseñar los parámetros constitutivos de *un modelo de desarrollo no incompatible con los principios de la sostenibilidad en la utilización y gestión económica de los recursos ambientales*. Para ello es preciso adoptar estrategias de crecimiento debidamente acomodadas a las distintas potencialidades del medio natural, lo que se conseguiría mediante el establecimiento de planes de desarrollo diferenciales según las aptitudes que presenten los escenarios donde se efectúa y programa su aplicación directa. Desde esta óptica conviene abogar por la fijación de directrices «blandas» para aquellos espacios de mayor fragilidad a los impactos más lesivos, estimulando el apoyo de las iniciativas mejor adaptadas a las condiciones y requisitos del entorno.

El logro de este objetivo no constituye en verdad una pretensión quimérica, sino perfectamente factible y viable al amparo de los postulados que en el ámbito comunitario preconizan la optimización de los Fondos Estructurales al servicio de las políticas territoriales de carácter «horizontal», entendiendo como tales la que supeditan la perspectiva eminentemente sectorial al despliegue de actuaciones contempladas de acuerdo con una visión equilibrada de las relaciones hombre-medio.

4) En coherencia con esta propuesta, reviste plena validez la idea que defiende *la necesidad de superar la dicotomía campo-ciudad mediante la eliminación de los antagonismos que tradicionalmente han afectado a las condiciones ambientales y de calidad de vida de sus respectivas poblaciones*. Si tal ha sido la ambivalencia dominante en la configuración del espacio y de la sociedad contemporáneos, no es menos cierto que cualquier intento de poner fin a su crónica disociación pasa necesariamente por unificar estos escenarios bajo idénticas premisas de comportamiento ambiental.

Ello justifica, consecuentemente, su indispensable y gradual homologación en aspectos esenciales como son los que se relacionan con el derecho a la salud, a la participación en las decisiones que conciernan a la dinámica del entorno y a la mejora de los servicios fundamentales para la consecución de una adecuada calidad de vida.

De la misma manera, esta consideración unitaria ha de ir estrechamente ligada al afianzamiento de las posiciones solidarias que, desarrolladas en sentido recíproco, favorezcan el conocimiento mutuo de sus problemáticas, de modo que las actitudes planteadas desde una u otra perspectiva no cuestionen ni perjudiquen los valores más estimables de sus específicas potencialidades ambientales.

5) Y, por último, no cabe duda que, en definitiva, la plataforma básica sobre la que descansa la materialización de estas directrices viene ante todo configurada por *el impulso que necesariamente se ha de dar a los programas de Educación Ambiental*.

Y es que, en efecto, difícilmente se puede conseguir el salto cualitativo que implica el tránsito de un modelo a otro, con todo lo que ello representa en términos de actitud colectiva, si no se pone en práctica, previa y simultáneamente, una línea de actuación resueltamente abocada a imbuir en la sociedad, y en cada uno de los elementos y agentes que la integran, el conjunto de conocimientos, reflexiones y sensibilidades que induzcan sin equívocos ni confusiones a adoptar una postura respetuosa con el medio ambiente, hasta situar este concepto -que también equivale a la expresión de una determinada forma de vida- en un lugar primacial dentro de la escala de valores.

Hasta tal punto el papel de la Educación Ambiental merece ser privilegiado que sólo en el contexto de una correcta y no restrictiva planificación de las iniciativas y recursos organizados en este sentido será posible alcanzar las metas perseguidas a través de ese gran compromiso colectivo en que sin duda ha de convertirse la II Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a cuyos desafíos y requerimientos la Comunidad Autónoma de Castilla y León no debe ni quiere permanecer indiferente.

CONCLUSIONES DEL II CONGRESO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN

1. Desarrollar organizaciones locales y programas de educación ambiental que informen a los ciudadanos del valor de la diversidad genética y de los instrumentos encaminados a su conservación.
2. Integrar el medio ambiente con peso propio, en el sistema económico, abandonando su consideración de adorno, para que aquél forme parte integral de nuestra vida y de las estrategias de crecimiento.
3. La biodiversidad y la preservación del equilibrio atmosférico, deben de ser revalorizados como valores primordiales en el sistema de relaciones entre el hombre y la naturaleza, evitando los procesos que contribuyan a su degradación y empobrecimiento.

4. La obtención, uso y aprovechamiento de la energía, deberán estar presididos por la racionalidad en el empleo de los recursos, y por un criterio moral de solidaridad que contemplen la desigualdad norte-sur.
5. No parece que las auténticas soluciones a los problemas medioambientales puedan implementarse sin proceder a determinados cambios sustanciales en el modelo imperante de producción y consumo de bienes y necesidades.
6. Elegir las soluciones más seguras para la sociedad, es decir, aquellas que minimicen los riesgos ecológicos.
7. La mínima superficie de naturaleza intacta y el enorme poder transformador de la tecnología moderna, capaz de destruir en breve tiempo hábitats que tardaron siglos en constituirse, obligan a incorporar previamente la Evaluación del Impacto Ambiental en cuantas iniciativas tengan incidencia sobre el medio.
8. Dejar de utilizar la incertidumbre científica como pretexto para no actuar, tomando medidas preventivas en todos los procesos que incorporen pautas de irreversibilidad en la dinámica de los sistemas vitales.
9. Sustituir las actitudes sociales de catastrofismo contemplativo por actuaciones decididas que, con imaginación y justicia, busquen el uso sostenible de unos recursos siempre limitados.
10. Las soluciones al crecimiento de la población mundial, como problema ambiental, están necesariamente vinculadas a cambios sociales que tengan como base el bienestar.
11. El derecho a la salud supone controlar las desviaciones ambientales y los sistemas técnicos que generan disfunciones en la calidad de vida del ciudadano.
12. El derecho a la información ha de ser reconocido como fundamento básico de todas las actuaciones relacionadas con la política ambiental.
13. Es necesario corregir la ineficacia del procedimiento sancionador administrativo dotándose la Administración de un mecanismo sancionador que realmente disuada a los posibles infractores y que ahonde en la prevención del deterioro del medio ambiente.
14. El Congreso valora y agradece las comunicaciones presentadas y las aportaciones de todos los congresistas.
15. El II Congreso Regional de Medio Ambiente de Castilla y León acuerda hacer llegar a la UNCED de Río de Janeiro la propuesta de inclusión, como addenda a la Declaración Universal de Derechos Humanos, del derecho a un Medio Ambiente que pueda generar el más alto nivel de bienestar y salud, y sea salvaguarda de la biodiversidad de los ecosistemas de la Tierra.

Preguntas con respuesta oral. P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 29-I, formulada por D. Octavio Granado Martínez, relativa a prestación de Servicio de máquinas quitanieves en Burgos, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 3 de abril de 1992 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 29-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Los pasados 24, 25 y 26 de marzo se produjo un gran temporal de nieve en diversas provincias de la Región. Decenas de pueblos continúan todavía aislados, y en la provincia de este Procurador estos problemas se dieron con especial intensidad.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes movilizó durante estas noches en la provincia de Burgos todo su parque móvil de máquinas con cuña quitanieves.

¿Por qué durante algunas de esas noches buen número de máquinas con cuña quitanieves del Parque Móvil de la Junta de Castilla y León en Burgos no salieron a prestar

servicio, a pesar de los graves problemas de los pueblos de la provincia?

Fuensaldaña a 2 de abril de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de abril de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad la Pregunta Oral ante el Pleno P.O. 30-I, formulada por D. Antonio Herreros Herreros, relativa a previsiones para una solución más efectiva de los problemas derivados de temporales climatológicos, y, en aplicación de las disposiciones precisadas, ha ordenado la publicación de la Pregunta, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 3 de abril de 1992 y el traslado inmediato de la misma a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 30-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El temporal climatológico sobrevenido recientemente ha puesto de manifiesto episodios que, año tras año, se producen el aislamiento de poblaciones de la Comunidad, con efectos perniciosos para las personas y las economías y otras situaciones. Reconociendo que ante tales inclemen-

cias son insuficientes las medidas tomadas por las distintas Administraciones, conviene que desde el Gobierno regional se incremente la puesta en marcha de iniciativas para limitar al máximo posible tales dificultades.

Ante ello, se formula al Consejero de Fomento la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene prevista la Junta de Castilla y León el reforzamiento y actualización de los sistemas y métodos para solucionar de manera más efectiva los problemas derivados de los temporales climatológicos que anualmente producen aislamiento de poblaciones y graves dificultades en las comunicaciones, particularmente en algunas comarcas de la Comunidad?

Fuensaldaña, 2 de abril de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en u reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 31-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a conveniencia de celebración de un debate sobre el sector agrario.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 31-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA Perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA para su contestación oral ante el Pleno solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Las organizaciones profesionales agrarias vienen recordando con frecuencia la crítica situación por la que atraviesa el sector agropecuario en Castilla y León, la merma de sus rentas y la incertidumbre que sobre su futuro se está apoderando de agricultores y ganaderos, lo que indirectamente implica al sector de empresas de servicios y utillaje. Esta situación, de hecho reconocida por todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, requiere una atención urgente, habida cuenta, además, del elevado número de castellanoleoneses dedicados a estas actividades.

Ante ello, se formula al Consejero de Agricultura y Ganadería la siguiente

PREGUNTA

¿Considera conveniente la realización de un debate en esta Cámara acerca de la situación por la que atraviesa el sector agrario en la Comunidad despejando las incertidumbres y estableciendo orientaciones políticas generales en las actividades agropecuarias?

Fuensaldaña, 2 de abril de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta escrita P.E.

P.E. 314-I¹, P.E. 329-I¹, P.E. 330-I¹, P.E. 331-I¹, P.E. 332-I¹, P.E. 333-I¹, P.E. 334-I¹, P.E. 335-I¹, P.E. 336-I¹, P.E. 337-I¹, P.E. 364-I¹, P.E. 380-I¹, P.E. 381-I¹, P.E. 382-I¹, P.E. 383-I¹, P.E. 384-I¹, P.E. 385-I¹.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, a solicitud de la Junta de Castilla y León, y al amparo del artículo 155 del Reglamento de la Cámara, acordó prorrogar por un plazo de veinte días más el plazo de contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 314-I¹, P.E. 329-I¹, P.E. 330-I¹, P.E. 331-I¹, P.E. 332-I¹, P.E. 333-I¹, P.E. 334-I¹, P.E. 335-I¹, P.E. 336-I¹, P.E. 337-I¹, P.E. 364-I¹, P.E. 380-I¹, P.E. 381-I¹, P.E. 382-I¹, P.E. 383-I¹, P.E. 384-I¹, P.E. 385-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

De conformidad con el artículo 155 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial SOLICITA prórroga para la contestación de las preguntas escritas números: 314,320,329,330,331,332,333,334,335,336,337,364,380,381,382,383,384 y 385.

La citada petición se motiva ante la necesidad de recabar a todas las unidades que estén afectadas por su competencia, los datos que se solicitan en las preguntas referenciadas.

Valladolid, 26 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 573-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre las bases que han de regir los concursos para provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 573-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 18 de marzo de 1992 publica el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto 29/1992 por el que se regulan

bases que han de regir en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario.

Al margen de otras consideraciones de fondo que cabrá hacer sobre la normativa de desarrollo de la citada norma, llama la atención una adición relativamente pintoresca que se ha realizado, y que distingue a este decreto del similar 222/1988, por el que se aprobaban las bases que regirán los concursos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Decía el decreto 222/1988 en su base cuarta que «Podrán participar en los concursos que se convoquen todos aquellos funcionarios que presten o hayan prestado servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los funcionarios procedentes de otras Administraciones cuya prestación haya sido o sea en régimen de Comisión de Servicios».

Dice el Decreto 29/1992 en su artículo 3º: «Podrán participar en los concursos que se convoquen todos los funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter sanitario de la Administración de Castilla y León, cualquiera que sea su situación administrativa y QUE ENCONTRANDOSE EN APTITUD FISICA, MENTAL Y LEGAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PUBLICAS reúnan los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria».

Llama poderosamente la atención que para participar en un concurso de traslados, los sanitarios de Castilla y León hayan de demostrar su aptitud física y mental. Hay que presumir que un número significativo de estos funcionarios no son aptos física o mentalmente, sobre todo cuando se les requiere para demostrar algo que no se ha requerido a otros funcionarios. Cabe asimismo suponer que será necesario para acreditar esta aptitud el correspondiente certificado, emitido por especialista. Todos los sanitarios que concurren deberán pues obtener el oportuno certificado, emitido por psiquiatra, de ser aptos mentalmente para el desempeño de funciones públicas. Lo que nos plantea a su vez la duda de qué pasará con los funcionarios que no obtengan dicho certificado, o la de que incluso alguno de ellos ocupe en estos momentos un cargo de responsabilidad en la Consejería, sin haberse acreditado hasta la fecha su aptitud mental para el desempeño del cargo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué razón se ha incluido en el decreto que regula las bases que han de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario la coletilla inexistente en otras normas legales similares, de que sean aptos física y mentalmente para el desarrollo de funciones públicas?
2. ¿Piensa la Junta que existen dentro de los funcionarios de cuerpos o escalas de carácter sanitario de Castilla y León más casos de no aptitud por razones físicas o mentales que en otros cuerpos o escalas?

3. ¿Hay en estos momentos funcionarios en activo dentro de los Cuerpos o Escalas sanitarias de Castilla y León que no son aptos física o mentalmente para el desempeño de funciones públicas? Si es así, ¿Por qué se tolera esta situación? Si no es así, ¿Por qué la inclusión de la pintoresca frase en el citado decreto?
4. ¿Cómo va a acreditarse la aptitud física para el mencionado concurso? ¿Qué pruebas o certificados van a exigirse, además de los que comúnmente aportan los funcionarios, y qué justificarían la tantas veces mencionada frase? ¿Cómo va a acreditarse la aptitud mental de los funcionarios para el desempeño de funciones públicas? ¿Qué certificados o pruebas van a exigirse?
5. ¿Cómo han demostrado los altos cargos de las Consejerías de Presidencia y Sanidad su aptitud mental para el desempeño de funciones públicas? ¿Cómo lo ha demostrado el redactor de la citada norma?

Fuensaldaña a 25 de marzo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 574-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a criterios de selección de Ayuntamientos en la Campaña de Iniciación al Teatro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 574-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE Mª CRESPO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia ha puesto en marcha una campaña de iniciación al teatro en las localidades de: Cervico de la Torre, Baltanás, Ampudia, Barruelo de Santullán, Alar del Rey y Osorno.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1. ¿Qué criterios ha seguido la Junta de Castilla y León, para seleccionar exclusivamente Ayuntamientos gobernados por el PP en la provincia de Palencia, sin incluir otros de distintos signo en la Campaña de Iniciación al Teatro?

Fuensaldaña a 25 de marzo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: José M.ª Crespo Lorenzo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 575-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre las campañas publicitarias de venta por correo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 575-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En decenas de miles de buzones de Castilla y León se reciben varias veces al año catálogos de ofertas de venta por correo, normalmente procedentes de empresas radicadas

en Barcelona o Madrid, que venden una amplia gama de productos contrarreembolso de su importe.

En la mayoría de los casos las empresas vendedoras ofrecen productos ya conocidos en el mercado, tienen en el mismo una cuota consolidada y la publicidad que realizan estos productos no es substancialmente diferente de las grandes campañas publicitarias de casas comerciales que aparecen en los medios de comunicación.

La venta por correo a gran escala, no obstante, es menos controlable para el consumidor que la venta directa, y en este sentido necesita de un especial control por parte de la Administración, para evitar que adquiera visos de manipulación, de estafa a veces, mediante la oferta de productos de muy inferior calidad a la reseñada en la publicidad o en la descripción de los mismos, por definición menos expresiva que la comprobación directa.

Pero bajo determinadas formas de publicidad engañosa, la venta por correo se convierte en una elaborada forma de artificio. Así, algunas empresas y sociedades remiten con frecuencia a compradores en potencia cartas en las que se les «notifica», con alguna fórmula de certificación notarial, que han resultado «premiados» con un coche, un millón de pesetas o algún objeto de gran valor. Para hacer efectivo «el premio», el comprador deberá formalizar uno o varios pedidos y abonarlos, momento tras el cual descubre que en realidad no ha sido agraciado en ningún extraño sorteo, sino incluido en una campaña de promoción comercial, y que el «premio» que le ha correspondido era un objeto de valor irrelevante, incluido en letra pequeña y de manera francamente engañosa en una relación de objetos de gran precio, cuando no «sustituto» a última hora de otro premio, en función de las potestades que se arroga en el falso sorteo la entidad dedicada a la promoción y venta.

Los consumidores de Castilla y León son los directamente perjudicados por esta publicidad engañosa, que les fuerza a realizar compras onerosas para obtener al final premios ridículos. Pero hay un segundo colectivo de perjudicados evidentes. Son los comerciantes de Castilla y León, que venden sus productos sin disimulo ni artificio, sin falsas rifas ni premios de fábula, que no pueden competir con estas artes. Para la defensa de los derechos de los consumidores y comerciantes, este procurador piensa que la Junta de Castilla y León bien podría allegar algunos de los muchos recursos publicitarios que destina a fines menos interesantes.

Por todas estas razones, este procurador abaja firmante formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Realiza la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Fomento algún seguimiento o evaluación de los sistemas de venta por correo que llegan a los consumidores de Castilla y León?
2. ¿Considera la Junta conveniente la realización de campañas publicitarias, o de programas de formación de los consumidores que trasladen información seria y solvente sobre los evidentes déficits que presentan algunas cam-

pañas de promoción de venta por correo? ¿Va a realizar alguna actividad en éste sentido?

3. ¿En el caso de determinarse que existe publicidad engañosa, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley General de Publicidad, 34/1988, va la Dirección General de Comercio y Consumo a promover algún tipo de acción legal o de apoyo a posibles acciones legales de asociaciones de consumidores o de comerciantes de Castilla y León para defender sus legítimos intereses vulnerados?

Fuensaldaña a 25 de marzo de 1992

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 576-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a indemnizaciones individuales de las campañas de saneamiento ganadero superiores a dos millones de pesetas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 576-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

El saneamiento ganadero es muy importante para el sector cara a su integración plena en Europa. Los recursos son limitados y buena prueba de ello es que sólo se aborda para el ganado bovino, quedando excluido el ovino que verá de esa manera como se continua con la tradicional y poco efectiva política de vacunación masiva sin sacrificio

del ganado afectado por brucelosis. Ello obliga a una administración escrupulosa de los fondos destinados a indemnizaciones por el sacrificio del ganado enfermo, de manera que realmente sea destinado a aquellos ganaderos integrados en la profesión y que no se dediquen a actividades conexas, compra y venta masiva de ganado, etc., que permitan duda sobre la idoneidad y eficacia de las indemnizaciones. Ello es especialmente importante cuando las ayudas individuales son muy cuantiosas ya que cualquier desviación sobre su pertinencia, representa una grave sangría de fondos escasos y necesarios.

Por ello se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA:

¿Cuántas indemnizaciones individuales de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero han superado la cifra de dos millones de pesetas, desglosándose por provincias?

¿Quiénes han sido los beneficiarios, en que cuantía exacta, con su desglose por cada uno de los componentes de la ayuda, prima, sacrificio, reposición, etc.; cuál ha sido el número de cabezas sacrificado en cada caso, de qué localidad y provincia y en qué matadero se han sacrificado?

Fuensaldaña, 26 de marzo de 1992.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 577-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Angel F. García Cantalejo y D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a horario de visita de Monumentos de la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 577-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO Y D.ª CARMEN GARCIA-ROSADO, Procuradores pertenecientes

al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Frecuentemente están surgiendo problemas para poder visitar determinados Monumentos de nuestra Comunidad al estar cerrados o no coincidir con la realidad la información sobre los horarios que aparecen en los folletos turísticos; situación que ya se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. En los Monumentos de la Comunidad (estén o no declarados como de Interés Cultural): Castillos, Monasterios, etc... en los que la Junta tenga alguna competencia, ¿Qué días de la semana se puede visitar cada uno de ellos y qué horario?

Fuensaldaña a 26 de marzo de 1992

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de abril de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 578-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a declaración de Areas Ambientalmente Sensibles.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 578-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS; Procurador del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social al am-

paro del artículo 150 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara formula la siguiente PREGUNTA para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

EXPOSICION:

Después de varios meses desde que lo anunció el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la Junta ha aprobado la solicitud de declaración de Areas Ambientalmente Sensibles a la Reserva Nacional de Caza de las lagunas de Villafáfila (Zamora) y el área de Madrigal-Peñaranda (Avila-Salamanca).

Destaca que la Junta haya reducido al mínimo las Areas de este tipo en nuestra Comunidad -32.682 Has. en la Reserva Nacional de Caza y 101.486 Has. en Madrigal-Peñaranda- y la tardanza en realizar la propuesta de declaración.

Por ello este Procurador PREGUNTA:

Causas por las que la Junta ha retardado la propuesta de declaración de Areas Ambientalmente Sensibles, con el grave peligro de que sea rechazada en la Comunidad Europea por llegar fuera de plazo.

Fecha de presentación ante el Gobierno Central.

Motivos por el que no se ha incluido en la declaración la zona de Villalpando, Gallegos del Pan y Peleas de Abajo.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 1992

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 214-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Angel Trapero García, relativa a inversiones del Plan de Carreteras en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 27, de 13 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 214-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL TRAPERO GARCIA, RELATIVA A INVERSIONES DEL PLAN DE CARRETERAS DE SEGOVIA.

El Plan Regional de Carreteras prevé inversiones en la provincia de Segovia cifradas en 7.025,9 millones de pese-

tas, de los cuales 4.099,5 se corresponden con la primera etapa de dicho Plan, en el horizonte temporal 1989-1993.

En todo caso, las inversiones realizadas durante los años 1989, 1990 y 1991, en los distintos programas y para esta provincia son las siguientes:

	1989	1990	1991
Obras de Vertebra- ción y Moderni- zación de la Red	94.381.884	102.220.892	114.019.181
Obras de Mejora y Reposición	257.291.454	359.561.168	47.000.000
Actuaciones en Medio Urbano	6.513.512	38.677.000	479.231
Conservación y Explotación	111.976.395	351.057.574	758.904.475
TOTAL	470.163.245	851.516.634	920.402.887

Estas cantidades, en pesetas constantes de 1988, suponen una inversión aproximada de la mitad de las previsiones de la primera etapa del Plan, si bien las obras previstas para 1992, así como los proyectos en redacción para 1993, permitirán a esta Consejería dar cumplimiento a las previsiones incluidas en el Plan Regional de Carreteras durante el período 1989-1993.

Así pues, está prevista la contratación de las obras de los Tramos Cuéllar-Cantalejo y Cantalejo-Cerezo de Abajo, así como de la Travesía de Chañe en la carretera SG-333 y en la C-605 los Tramos Santa María la Real de Nieva-Cruce con la N-VI y desde el P.K. 7,200 al 8,600.

Finalmente, están en la actualidad en fase de redacción otra serie de proyectos de obra de futura contratación con un presupuesto estimado de 2.900 millones de pesetas.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 215-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Angel Martín Vizcaíno y D. José María Martínez Laseca, relativa a diversos extremos sobre el arrendamiento de fincas de exceso regables por el Canal de Almazán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 27, de 13 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 215-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 215-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LOS PROCURADORES D. ANGEL MARTIN VIZCAINO Y D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE EXCESO REGABLES POR EL CANAL DE ALMAZAN.

La situación de las tierras en exceso en la zona regable del Canal de Almazán, se refleja en los cuadros adjuntos en los que se detallan los municipios en que se hallan ubicadas, la superficie y su situación respecto a cultivo o aprovechamiento.

En resumen, se sitúan sobre 7 términos municipales, con una superficie total de 561,6209 Ha., hallándose cedidas en cultivo provisional 424,8519 Ha., sin cultivar actualmente 107,287 Ha. y empleándose para fines de experiencia y divulgación por el Servicio Territorial de Soria, 29,4820 Ha. en el término municipal de Almazán.

La situación de los cultivadores provisionales durante los años 1988 a 1991 se refleja, igualmente, en los cuadros que acompañan, con expresión de las cantidades satisfechas por estos con el fin de contribuir a sufragar parcialmente los gastos generados por las fincas (Canon de riego, Contribución Territorial y Seguridad Social). Estas cantidades se han fijado en cada caso en el 20 % de la producción bruta estimada para la finca cedida.

I. SITUACION DE LAS TIERRAS EXPROPIADAS EN LA ZONA DEL CANAL DE ALMAZAN EL 1.º DE MARZO DE 1992

Término	Expropiación	En cultivo provisional	Sin cultivar	Sección de Agricultura Experiencias
Baniel	54-90-60	54-90-60	-	-
Almazán	156-24-40	52-75-90	74-00-30	29-48-20
La Miñosa	19-11-59	19-11-59	-	-
Barca	90-33-60	74-87-40	15-46-20	-
Velamazán	184-80-90	122-47-70	2-33-20	-
Rebollo de Duero	30-24-40	15-72-00}	15-49-00	-
Fuentetovar	25-96-60	25-00-00}		
Superficies totales	551-62-09	424-85-19	107-28-70	29-48-20

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficie	Pesetas 1.988	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	Total Pesetas.
Antonio Tarancón García	5-08-00	-	87.654	-	-	87.654
Antonio Muñoz García	5-46-60	-	86.919	-	-	86.919
Marcos Peña Koreno	5-08-40	-	80.682	-	-	80.682
Marcelo Sanz García	5-00-00	9.470	54.600	-	-	64.070
Jose-Antonio Machín Mascán	5-25-00	-	54.600	-	-	54.600
Florencio Muñoz Tarancón	5-02-20	-	72.408	-	-	72.408
Ignacio Egido Ruiz	5-31-40	-	65.940	-	-	65.940
Totales	124-74-79	362.440	1.678.843	439.392	406.155	2.936.830

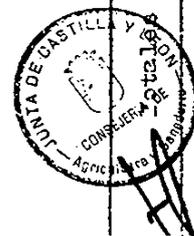
CULTIVADORES PROVISIONALES EN LA ZONA DE LA MIÑOSA

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficie	Pesetas 1.988	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	total Pesetas.
Maximiliano Rupérez Casado	2-30-85	31.855	29.400	18.964	37.560	117.779
Eduardo Lapeña Garcia	2-07-74	23.820	34.937	16.302	20.928	95.987
Enrique Ortega Peña	2-09-71	19.242	43.616	13.112	6.000	81.970
José Borjabad Lapeña	2-55-40	14.670	31.694	13.810	28.080	93.254
Abel Machin Pérez	2-33-99	14.536	24.932	16.368	-	55.836
Alfredo Casas de Miguel	3-74-00	-	28.296	7.700	20.820	56.816
José Fernández del Rincón	1-97-17	17.500	25.898	17.600	25.440	85.438
José-Antonio Egido Garcia	2-02-73	8.740	26.126	13.816	19.920	58.602
	19-11-59	130.363	244.899	122.572	158.748	656.682



CULTIVADORES PROVISIONALES EN LA ZONA DE BARCA

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficies	Pesetas 1.988	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	Total Pesetas.
Jaime Garcia Garcia	0-83-20	-	9.959	3.080	3.549	16.588
Mariano Garcia Cabeza	7-95-30	-	87.266	53.680	40.950	181.896
Juan de Miguel Muñoz	10-66-60	-	120.225	41.756	44.436	206.417
Alberto Garcia Garcia	13-93-90	-	125.558	22.924	39.354	188.236
Donato Aparicio Gallardo	2-04-20	-	22.302	8.932	10.038	41.272
Fernando López Garcia	9-34-80	-	109.935	54.648	68.964	233.547
Miguel de Miguel Muñoz	5-52-90	-	67.956	37.092	43.176	148.224
Gasper Gil Romero	9-04-60	-	98.784	67.760	70.518	237.062
Teclore Muñoz Machín	2-49-40	-	27.237	21.504	20.874	69.715
Esroteo Machín Romero	2-15-80	-	16.338	5.280	7.980	29.598
Pedro Garcia Morón	9-21-50	-	100.632	48.708	62.748	212.088
Angel Garcia Romero	1-63-20	-	17.829	10.296	13.776	41.901
	74-87-40	-	504.421	375.760	426.363	1.606.544



CULTIVADORES PROVISIONALES EN LA ZONA DE VELAMAZAN

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficies	Pesetas 1.988	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	total Pesetas.
Jesús-Maria Sobrino Koreno	5-46-20	24.018	36.723	17.380	14.940	93.061
Jesús Romero Muñoz	6-22-30	74.147	62.925	11.514	29.760	178.346
Ángel Cabaña de Miguel	7-34-60	31.138	37.485	43.142	31.500	143.565
Donato Aparicio Gallardo	8-49-80	99.898	94.591	33.616	34.734	262.939
Jesús Muñoz Muñoz	5-34-00	-	59.682	22.002	24.240	105.924
David Sobrino Las Heras	11-44-30	34.150	57.684	52.640	31.344	175.418
Jacinto Muñoz Muñoz	30-17-20	228.450	207.060	97.020	79.059	611.589
Luis Muñoz Moreno	8-34-20	11.720	55.798	5.544	18.960	92.022
Jacinto Sobrino Yubero	8-15-48	140.120	83.444	9.120	43.632	276.336
Fortunato Jarabo Galgo	26-28-12	106.948	162.920	21.560	-	291.528
Florencio Sobrino Gerijo	1-28-00	11.776	16.128	2.200	-	30.104
Julián Muñoz Rodrigo	23-75-32	143.435	182.721	76.784	43.380	446.323
Basilio Latorre Yusta	3-92-20	12.995	10.584	3.960	12.960	40.499
Ángel Martínez de Miguel	15-49-60	103.020	57.893	31.920	27.425	230.259
Ángel Antón Muñoz	19-87-18	154.859	163.842	47.080	69.192	434.973
José Gerijo Egipto	0-23-20	-	-	795	1.320	2.715
Totales	182-47-70	1.475.697	1.293.520	476.380	483.947	3.416.604

CULTIVADORES PROVISIONALES EN LA ZONA DE REBOLLO DE DUERO

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficies	Pesetas 1.988	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	Total Pesetas.
Carmelo Muñoz Muñoz	6-73-50	25.314	53.571	-	-	78.885
José Moreno García	6-54-00	42.205	86.646	26.904	-	155.755
Restituto, Ortega Muñoz	5-56-00	18.610	101.472	41.448	46.500	208.330
Agustín Gamarra de Miguel	10-16-00	7.350	113.678	37.848	39.720	198.596
Totales	28-99-50	93.479	355.367	106.200	86.520	641.566

CULTIVADORES PROVISIONALES EN LA ZONA DE FUENTETOVAR

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficie	Pesetas 1.986	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	total Pesetas.
Patricio Barca Carazo	3-48-00	61.146	58.464	51.585	21.840	193.035
Agustín Gamarra de Niguel	21-52-00	-	140.872	22.770	45.000	211.642
Totales	25-00-00	61.146	199.336	74.355	69.840	404.677

II. CULTIVADORES PROVISIONALES EN LA ZONA DE BANIEL

NOMBRE Y APELLIDOS	Superficie	Pesetas 1.988	Pesetas 1.989	Pesetas 1.990	Pesetas 1.991	Total Pesetas.
Gabriel Mateo Gómez	35-39-30 años 90 y 91 26-82-60 años 88 y 89	85.808	284.983	151.624	191.588	714.403
Inciano García Morón	19-51-30 años 90 y 91 13-95-60 años 88 y 89	160.949	113.232	105.160	127.290	506.631
Virginio Mateo Lapeña	14-08-40	126.891	193.198	-	-	320.089
Totales	54-90-60	373.648	591.413	256.784	319.278	1.541.123

III. GASTOS JUSTIFICADOS

	1988	1989	1990	1991	TOTAL
Comunidad de Regantes del Canal de Almazán	287.550	334.635	352.012	360.979	1.335.176
Confederación Hidrográfica del Duero	- 5.388.093	3.438.472	1.981.200	2.970.873	13.778.638
Contribución Territorial	-	54.084	342.152	345.836	742.072
Seguridad Social	-	453.243	-	1.564.486	2.017.729
TOTALES	5.675.643	4.280.434	2.675.364	5.242.174	17.873.615

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 216-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a previsiones sobre la construcción de viviendas en Fariza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 27, de 13 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 216-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. FERNANDO MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN FARIZA (ZAMORA).

El pasado 24 de septiembre de 1991 tuvo entrada en el Servicio Territorial de esta Consejería en Zamora la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fariza en orden a la construcción por la Junta de Castilla y León de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en dicha localidad.

Al momento actual los Servicios Técnicos de esta Consejería están examinando dicha solicitud en relación a la idoneidad de la oferta de suelo realizada y las necesidades reales de vivienda existentes, al objeto de valorar la viabilidad de dicha promoción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 293-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros Herreros, relativa a diversos

extremos relacionados con el Parque Natural del «Cañón del Río Lobos», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 293-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0300293-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A VISITANTES AL CAÑON DEL RIO LOBOS.

1. El presupuesto destinado al Parque Natural durante el ejercicio 1991 en el capítulo de inversiones asciende a 63.245.189 millones de pesetas.

Los estudios biológicos realizados en el Parque:

Catálogo florístico del botánico Antonio Segura.

Tesis doctoral de Ana Buades sobre la Flora Vasculosa del NE de Soria.

Estudio zoológico de vertebrados de Carmen Cacho y Belén Martínez.

Censo anual de *Gyps fulvus*, *Neophron percnopterus*, *Aquila chrysaetos*, *Falco peregrinus* y *Bubo bubo*.

Información complementaria para la realización del Plan Rector de Uso Gestión.

Los estudios de impacto realizados:

Estudio para disminuir el impacto y cambiar el trazado de la línea de alta tensión San Leonardo-Burgo de Osma en su paso por el P.N.

2. No se han agravado.

3. 1 director-Conservador

1 Agente forestal especialista.

2 Agentes forestales.

1 Obrero fijo.

2 Limpiadoras fijas.

3 Vigilantes de temporada.

1 Obrero de temporada.

1 Monitor de temporada.

4. El espacio no está deteriorado. Respecto a la denuncia realizada por la guardería forestal del Parque Natural en relación a la ampliación de un bar en el interior del Parque, dicha obra se ha paralizado a través de un Orden expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5. Actividades agrícolas, forestales y ganaderas tradicionales.

Además existe actividad apícola y turístico-recreativa.

Existe suficiente control sobre las mismas.

6. Se hace publicidad con folletos informativos, pero lo más importante es la labor divulgativa del centro de interpretación. Las recomendaciones, orientaciones y prohibiciones se hacen principalmente desde el centro de interpretación que es pasada obligada para los que quieran conocer y aprender sobre el P.N. El personal de guardería y vigilancia no sólo se encarga de sancionar sino que informa y orienta en los puntos estratégicos a los visitantes del parque sobre la normativa y actitudes positivas.

Las épocas de mayor afluencia son:

Día San Bartolomé (fiesta local) 24 agosto.

Semana Santa.

Puentes.

Verano.

Se controla el número de visitantes que en 1991 fueron según nuestros datos (elaborados por el personal del P.N.).

134.639 personas.

31.305 automóviles.

383 autobuses.

7.680 tiendas de campaña.

Los recorridos preferenciales son peatonales desde Valdececa a la Ermita y desde el Puente de los 7 ojos a Valdececa. También existe demanda especializada por las simas.

Valladolid, 31 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 295-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a Carmen García-Rosado y García, relativa a invasión de la Cañada de Extremadura para vertedero de residuos sólidos en Cantaracillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 295-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0300295-I, FORMULADA POR LA PROCURADORA

D.^a CARMEN GARCIA-ROSADO Y GARCIA, RELATIVA A LA INVASION DE LA CAÑADA DE EXTREMADURA.

1. La Cañada de Extremadura pasa por Cantaracillo (Salamanca) atravesando el término municipal de Norte a Sur.

2. Tanto a la entrada y salida de Cantaracillo los vecinos del pueblo vienen vertiendo habitualmente en dicha Cañada.

3. Actualmente existe un contenedor en el pueblo para depositar residuos sólidos. Este contenedor se transporta a Peñaranda de Bracamonte una o dos veces por semana para vaciar su contenido. No obstante los residuos se siguen tirando a la Cañada.

4. Por el Jefe del Servicio Territorial se ha ordenado al Ayuntamiento de Cantaracillo que tome las medidas oportunas con objeto de retirar todos los residuos vertidos en la Cañada y depositarlos en vertedero controlado de acuerdo con la ley 42/1975 de Residuos Sólidos Urbanos.

Valladolid, 12 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 300-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Angel Trapero García, relativa a inversiones del Plan de Carreteras en Segovia, durante 1989, 1990 y 1991 y previsiones para 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 300-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL TRAPERO GARCIA, RELATIVA A INVERISIONES DEL PLAN DE CARRETERAS DE SEGOVIA, DURANTE 1989, 1990, 1991 Y PREVISIONES PARA 1992

El Plan Regional de Carreteras prevé inversiones en la provincia de Segovia cifradas en 7.025,9 millones de pesetas, de los cuales 4.099,5 se corresponden con la primera etapa de dicho Plan, en el horizonte temporal 1989-1993.

En todo caso, las inversiones realizadas durante los años 1989, 1990 y 1991, en los distintos programas y para esta provincia son las siguientes:

	1989	1990	1991
Obras de Vertebra- ción y Mo- dernización de la Red	94.381.884	102.220.892	114.019.181
Obras de Mejora y Reposición	257.291.454	359.561.168	47.000.000
Actuaciones en Medio Urbano	6.513.512	38.677.000	479.231
Conservación y Explotación	111.976.395	351.057.574	758.904.475
TOTAL	470.163.245	851.516.634	920.402.887

Estas cantidades, en pesetas constantes de 1988, suponen una inversión aproximada de la mitad de las previsiones de la primera etapa del Plan, si bien las obras previstas para 1992, así como los proyectos en redacción para 1993, permitirán a esta Consejería dar cumplimiento a las previsiones incluidas en el Plan Regional de Carreteras durante el período 1989-1993.

Así pues, está prevista la contratación de las obras de los Tramos Cuéllar-Cantalejo y Cantalejo-Cerezo de Abajo, así como de la Travesía de Chañe en la carretera SG-333 y en la C-605 los Tramos Santa María la Real de Nieva-Cruce con la N-VI y desde el P.K. 7,200 al 8,600.

Finalmente, están en la actualidad en fase de redacción otra serie de proyectos de obra de futura contratación con un presupuesto estimado de 2.900 millones de pesetas.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 307-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José María Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a diversos extremos sobre autorización de actuaciones en el Cañón del Río Lobos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 307-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E.
0300307-I, FORMULADA POR LOS PROCURADORES

D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A VARIOS ASPECTOS SOBRE AUTORIZACIONES EN EL CAÑON DEL RIO LOBOS.

1. La guardería del Parque Natural denuncia el 7-1-92 la construcción de un puente sin permiso. En ningún momento los promotores han enviado su proyecto a la Dirección del Parque Natural.

2. Contestada.

3. Según datos de la Comisión de Urbanismo fue el Ayuntamiento de Ucero. Licencia otorgada a Purificación Arche el 11-IX-91.

4. No se ha presentado ante ningún órgano de la Junta de Castilla y León. Respecto a los otros datos el Ayuntamiento de Ucero es quien conoce esos datos.

5. No se ha presentado ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

6. La obra está parada.

7. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 11 de febrero de 1992 se ordena la paralización de las obras, que fue notificada a la interesada el día 12 de febrero de otra parte por Decreto de la Alcaldía de 2 de febrero se ordenó la suspensión de los efectos de la licencia concedida y la paralización de las obras. Las obras se paralizaron el día 12-II-92.

8. Se desconoce. Es competencia de la Confederación.

9. No es corta masiva. Son chopos de un clon productor plantados por una sociedad de vecinos de un pueblo del P.N. antes de su declaración como tal y con el propósito de aprovecharlos a la edad de madurez que ya estaba bien rebasada. El aprovechamiento se estudió y diseño para causar el menor daño posible; se consideraron los posibles métodos, vías de saca, maquinaria, plazas y no se señalaron los árboles de recodos delicados del río ni los delgados. Tampoco se ha cortado ningún chopo de los montes públicos. Se redactó un pliego de condiciones y se exigió un aval bancario con esas condiciones se concedió la licencia de aprovechamiento.

10. Se desconoce el informe es competencia de la Confederación.

11. Se designó en septiembre de 1987. Es una ZEPA de categoría «a» cuya declaración se inició en 1987 entre las 44 primeras españolas de acuerdo a la Directiva 79/409/CEE de 19 de septiembre de 1979.

12. No es necesario un informe especial, pues el censo se realiza de forma continua y no ha habido ninguna variación significativa en las parejas nidificantes.

13. El 28-I-92 y el 23-III-92 fueron las últimas reuniones de la Junta Rectora.

Valladolid, 31 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastré*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 311-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a previsiones sobre la iniciación de trabajos en la Terminal de Mercancías de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 311-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A PREVIONES SOBRE LA INICIACION DE TRABAJOS EN LA TERMINAL DE MERCANCIAS DE PALENCIA .

El pasado 27 de febrero de 1992 fue remitido a esta Consejería de Fomento un borrador de Convenio Administrativo para la implantación de la Terminal de Mercancías de Palencia, en el que se incluían las condiciones técnicas, económicas y administrativas para la construcción y explotación de la misma en régimen de concesión.

Este borrador es objeto de estudio en la actualidad por los Servicios Técnicos de esta Consejería, de modo que, una vez examinado, permitirá la iniciación de los trámites para la adjudicación de las obras, previa, en todo caso, la cesión a la Junta de Castilla y León de los correspondientes terrenos por parte del Ayuntamiento de Palencia, una vez ha procedido esta Consejería a la actualización económica del proyecto redactado.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 312-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a Expediente de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Obras de la Estación Depuradora de Segovia, y fecha de iniciación de las obras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 28, de 20 de Febrero de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 312-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0300312-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR, D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE URGENTE OCUPACION DE LA DEPURADORA DE SEGOVIA.

1. Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, a través del Servicio de Calidad de Aguas.

2. Existen errores en el Anexo del Decreto 363/1991.

3. En la titularidad de propiedades afectadas por la E.D.A.R.

4. No es necesario iniciar nuevo expediente de expropiación, con una corrección de errores hubiese sido suficiente.

5. No se van a retrasar las obras porque ya están los terrenos a disposición del Ayuntamiento.

Valladolid, 31 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 329-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.1 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 329-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.1. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.1. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera AV-511 de Toledo a Avila.

Obras en la carretera C-505 de Valladolid a Avila.

Ensanche de puente de la carretera C-501 en Candeleda.

Obras en el Tramo Candeleda-Extremadura en la carretera C-501

EL CONSEJERO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 330-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.2 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 330-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.2. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.2. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera C-629 de Burgos a Santoña.

Obras en la carretera BU-741, Tramo: Treviño-Obecurí.

Obras en la carretera BU-550, Tramo: Río Losa-Límite de la provincia de Alava.

Obras en la carretera C-619, Tramo: Olmedillo-Tórtoles de Esgueva.

EL CONSEJERO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 331-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.3

Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 331-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.3. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.3. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera L-331, Tramo: Valdecastillo-Embalse del Porma.

Obras en la carretera C-623, Tramo: Puente Orugo-Piedrafita de Babia.

Obras en la carretera C-631 de Ponferrada a La Espina.

Obras en la carretera L-331, Tramo: Boñar-Valdecastillo.

Obras en la carretera C-621, Tramo: Valencia de Don Juan-N-630

Obras en la carretera C-623 La Magdalena-Villablino.

EL CONSEJERO
Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 332-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.4 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 332-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ

MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.4. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.4. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera C-617, Tramo: Villalobón-Villajimena-Astudillo.

Obras en la carretera C-624 Puebla de Valdavia a C-615.

Obras en la carretera C-627, Tramos: Herrera de Pisuerga a Olmos de Ojeda y Olmos de Ojeda-Cruce con la C-624.

Obras en la carretera C-624, Tramo: Cantoral-Puebla de Valdavia.

Obras en el Puente sobre el Río Pisuerga de Cordovilla la Real.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 333-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.5 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 333-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.5. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.5. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera C-500, Tramo: Avila-N-630.

Obras en la carretera C-510 de Alba de Tormes al límite con Avila.

Obras en las carreteras SA-810, SA-811 y SA-812, de Encinas de Abajo a Cantalapedra.

Obras en la carretera C-517, Salamanca-La Fregeneda.

Obras en la carretera SA-114, de Peñaranda de Bracamonte a Béjar por Alba de Tormes.

Obras en la carretera C-510, de Salamanca a Piedrafita por Alba de Tormes.

Obras en la carretera SA-202, El Cabaco-La Alberca.

Obras en las carreteras SA-801, SA-802, SA-803 de Peñaranda de Bracamonte al límite con la provincia de Zamora

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 334-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.6 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 334-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.6. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.6. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en las carreteras SG-211 y CL-601.

Renovación de firme en las carreteras SG-321, SG-322, SG-313 y SG-314.

Obras en la carretera CL-601 de Madrid a Valladolid, por Segovia.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 335-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.7 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 335-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.7. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.7. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera SO-101 de Quintana Redonda a Fuentepinilla.

Obras en la carretera SO-920, El Burgo de Osma-Ucero.

Obras en la carretera C-116 de El Burgo de Osma a Ariza por Almazán.

Obras en la carretera C-101, Olvega-Agreda

Mejora de firme en las carreteras SO-810 y SO-821.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 336-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.8 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 336-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.8. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.8. de los Presupuestos de 1991, ya fueran obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera C-112 de Cuéllar a Medina del Campo.

Renovación de firme de las carreteras VA-932, VA-933, VA-933, VA-934, VA-940, VA-941 y VA-942.

Puente sobre el Río Adaja, Tramo: Puente Duero-Serrada.

Renovación de firme de las carreteras VA-200, VA-201 y VA-401.

Acceso a Renedo en la carretera VA-100.

Obras en la carretera C-610, Serrada-Medina del Campo.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 337-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos de inversión realizados con cargo a la partida 04.03.032.617.9 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 337-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO, RELATIVA A PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS CON CARGO A LA PARTIDA 04.03.032.617.9. DE LOS PRESUPUESTOS DE 1991.

Los proyectos de obra ejecutados por esta Consejería de Fomento con cargo a la partida presupuestaria 04.03.032.617.9. de los Presupuestos de 1991, ya fueran

obras adjudicadas en 1991 o en ejercicios anteriores, son los siguientes:

Obras en la carretera C-605, Tramo: Zamora-El Piñero.

Obras en la carretera ZA-713, de Toro a Castronuevo.

Mejora de plataforma en las carreteras ZA-713 y ZA-714

Obras en la carretera ZA-s/c de Zamora a Portugal por Moralina de Sayago.

Obras en la carretera C-615, El Piñero, Fuentesauco.

Obras en el Tramo ZA-713 a San Pedro de Latarce

Obras en la carretera C-528, Zamora a Ledesma.

Obras en la carretera C-519 de Medina de Rioseco a Salamanca.

Obras en la carretera ZA-323, Fermoselle-Frontera con Portugal.

Obras en la carretera C-605, Fuentesauco-Cañizal y Cañizal-Estación de Cantalpino.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 364-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jimenez-Ridruejo Ayuso, relativa a proyectos realizados con cargo a la partida 05.02.025.619.0 Presupuestos 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 364-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 364-I FORMULADA POR EL PROCURADOR DON ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO SOBRE INVERSION DE LA PARTIDA 05.02.025.619.0 DENTRO DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD A CARGO DEL F.S.E.

En respuesta a la pregunta referenciada, cúpleme informar que:

Se realizaron las siguientes actividades:

1 Curso para Coordinadores de Tiempo Libre, celebrado en Peñaranda de Bracamonte

1 Curso de Animadores Juveniles celebrado en la Escuela Castilla de Palencia

9 Cursos de Monitores de Tiempo Libre, realizados en cada una de las provincias de la Comunidad.

Todos los cursos estuvieron destinados a jóvenes castellano-leoneses menores de 25 años.

Valladolid, 25 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 380-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos presentados al amparo de la Orden de 19 de Febrero de 1.991 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 380-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA P.E. 380-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ.

En contestación a la pregunta referenciada se informa lo siguiente:

Se presentaron a la convocatoria de 19 de febrero de la Consejería de Cultura y Bienestar Social 47 proyectos, para la realización de estudios, proyectos de innovación educativa a nivel general y sobre Castilla y León, y la elaboración de materiales de apoyo al sistema educativo no universitario de Castilla y León.

De ellos fueron seleccionados 24, cuyos solicitantes, títulos e importes se indican en la Orden de 24 de junio de 1991 (BOC y L de 10 de julio de 1991).

Hasta la fecha se han presentado cuatro de los trabajos seleccionados.

El resto de los proyectos que no han entegado memoria tienen de plazo un año desde la fecha de resolución.

Valladolid 26 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 381-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos seleccionados en relación con la Orden de 22 de Septiembre de 1.988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 381-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 381-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ.

En respuesta a la Pregunta referenciada, se comunica lo siguiente:

Fueron seleccionados los 24 proyectos que aparecen en el anexo adjunto, en el que se indica el montante económico y solicitante respectivos.

De ellos, cuatro no llegaron a término por haber renunciado a la ayuda sus equipos de trabajo.

Los 20 restantes han presentado sus trabajos respectivos, actualmente depositados en el Servicio de Educación e incluidos en la red de datos de investigaciones. Los resultados de dichos trabajos han sido, en general, muy satisfactorios y proporcionan una información sobre la que actualmente se está realizando un estudio.

Valladolid, 26 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN C. y L.

PROYECTO	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
Situación de los Centros de Enseñanza Oficial en el Bierzo.	Instituto "ALVARO DE MENDANA" Ponferrada (LEÓN)	250.000.-
Conocimiento de la situación actual y perspectivas de futuro de la Educación especial en la Región Cast. Leonesa.	C.P. "Francisco Giner de los Rios" VALLADOLID	573.000.-
Estudio comparativo entre la Administración educativa en Castilla y León Cataluña y País Vasco.	C.P. "Miguel Delibes" VALLADOLID	550.000.-
Evaluación de las experiencias de Formación de Profesores en los CEPS de Castilla y León	C. Público de Prácticas de BUP.	450.000.-
Situación actual y perspectivas de futuro de los estudios nocturnos de Bachillerato en Castilla y León.	Inst. Bachillerato "Andrés Laguna" SEGOVIA	310.000.-
Estudio sobre el posible currículum escolar de Castilla y León en C. Sociales y C. Naturales.	E.U. de Formación de Profesorado VALLADOLID	400.000.-
Evaluación en Castilla y León de los Concursos educativos	Colegio Marista "CASTILLA" PALENCIA	310.000.-
Equipos y Servicios de Apoyo Psicopedagógica y Orientación Educativa.	No consta	150.000.-

PROYECTO	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
Infraestructura, recursos humanos y necesidades en los centros públicos y privados de E.G.B. y EP.M. de Soria y Segovia.	C.P. "SAN MARTIN" BERZOSA (SORIA)	250.000.-
Presente y futuro de las Enseñanzas artísticas en E.G.B. y EP.M. Música plástica y dramatización.	Instituto de Bachillerato "CASTILLA" SORIA	200.000.-
Los Centros Especiales de Empleo y los Centros ocupacionales, como alternativa a la educación especial en la Comunidad de Castilla y León.	Centro Educación Especial "LA INMOVILIZADA CONCEPCION" FUENTE FIERRO (VALLADOLID)	350.000.-
Estado actual de la Educación física en las zonas rurales de Castilla y León.	C.P. "LUIS VIVES" VALLADOLID	450.000.-
Infraestructura, recursos materiales y humanos de la Educación de Adultos en Castilla y León. Situación actual y prospectiva de futuro.	Centro de Programas de Educación de Adultos VALLADOLID	900.000.-
Infraestructura y efectivos personales en los centros públicos de enseñanza no universitaria de las zonas. Cabrera-La Bañeza.	Centro de Recursos y Servicio de Apoyo LA BAÑEZA (LEÓN)	183.000.-
Nuevas Tecnologías en el sistema educativo de Castilla y León.	C.P. "GARCIA LORCA" VALLADOLID	250.000.-
Evaluación de la situación actual de los centros públicos y privados de EGB. y enseñanzas medias en sus medios naturales. de infraestructura, recursos y...	Instituto de Bachillerato VEGUELLINA DE ORBIGO (LEÓN)	840.000.-

PROYECTO	CENTRO	CANTIDAD CONCEDIDA
Para un mejor conocimiento y análisis de la realidad educativa en educación infantil.	CEP DE SALAMANCA	250.000.-
La situación actual y prospectiva de la enseñanza no universitaria en el medio rural de la provincial de Salamanca	C.P. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" LEDESMA (SALAMANCA)	360.000.-
Análisis de la infraestructura y efectivos personales en Centros de enseñanza de E.G.B. P.P y Bachillerato en la provincia de Burgos.	Instituto de Bachillerato "DIEGO PORCELOS" (BURGOS)	330.000.-
Ámbitos educativos no convencionales Oferta y demanda. Estudio comparado entre las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León.	Departamento de Teoría e Historia de la Educación de Facultad Filosofía y Ciencias Ed. SALAMANCA	510.000.-
Evaluación de la situación e infraestructura, recursos humanos y necesidades en centros públicos y priv. EGB de Avila, Salamanca y Zamora.	Colegio Público E.G.B. COCA DE ALBA (SALAMANCA)	500.000.-
Análisis del grado de validez y uso de materiales e instalaciones en el área de la Educación Física	Inst. de F.P. "GARCIA BERNALTI" SALAMANCA	200.000.-
Situación actual y perspectiva de F.P. en Segovia.	Instituto Politécnico de SEGOVIA.	350.000.-
Sin título	Centro Asociado UNED SORIA	536.000.-

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 382-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos seleccionados en relación con la Orden de 28 de Abril de 1.989 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 382-II**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 382-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ.**

En contestación a la pregunta referenciada, se informa lo siguiente:

De la convocatoria de 8 de mayo de 1989 fueron seleccionados los 10 proyectos que figuran en la Resolución de 6 de julio de 1989 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social (B.O.C. y L. de 17 de julio de 1989).

De ellos, dos equipos formularon su renuncia.

El resto de los proyectos han sido realizados y se han presentado los trabajos y están depositados en el Servicio de Educación.

Valladolid, 26 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 383-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proyectos presentados al amparo de la Orden de 14 de Marzo de 1.990 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 383-II**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 383-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ.**

En contestación a la pregunta referenciada, se comunica que fueron presentados 43 proyectos, de los cuales fueron seleccionados los que figuran en la Orden de 10 de septiembre de 1990, por los importes indicados, que se publicó en el B.O.C. y L. de 19 de septiembre de 1990.

Valladolid, 26 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 385-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a proyectos relacionados con el Decreto 152/1989, durante los años 1989, 1990 y 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 30, de 4 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 385-II**CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REF. 385-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A LA APLICACION DEL DECRETO 152/1989 DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN SUPLEMENTOS ESPECIFICOS PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN CUENCAS MINERAS.**

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 385-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino del Grupo Parlamentario Socialista sobre la aplicación del Decreto 152/1989 de 20 de julio, por el que se establecen suplementos específicos para las ayudas concedidas en cuencas mineras comunico a V.E. lo que sigue:

Durante los años 1989, 1990 y 1991, ejercicios incluidos en la pregunta del Sr. Procurador, no se ha producido ningún complemento por aplicación del mencionado Decreto a las ayudas concedidas por esta Consejería de Economía y Hacienda al amparo de la Ley de Incentivos Económicos Regionales 50/85 y de la Orden de Incentivos Territoriales de 24 de abril de 1989.

Sin embargo, el Decreto 152/1989 ha sido invocado por la Consejería de Agricultura y Ganadería en la tramitación y concesión de subvenciones a las empresas siguientes.

EMPRESA GULLON, S.A.

Línea de ayuda: Incentivos Regionales	16 % Includido bonificación intereses créditos-anticipos.
Línea de ayuda: Orden Consejería Agricultura y G.	10%
Línea de ayuda: Decreto 152/89 (Cuenca carbón)	14 %
	<hr/> 40 %

Nota: Aplicado el 14 % por el Decreto 152/89 para no sobrepasar el máximo compatible correspondiente a provincia categoría II (40%)

EMBUTIDOS VERGARADA, S.A.

Línea de ayuda: Incentivos regionales	23 %
Línea de ayuda: Orden Consejería Agricultura y G.	20 %
Línea de ayuda: Decreto 152/89 (Cuenca carbón)	7 %
	<u>50 %</u>

Nota: Aplicado el 7 % por el Decreto 152/89 para no sobrepasar el máximo compatible correspondiente a provincia categoría I (50%)

Valladolid, 30 de marzo de 1992

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 387-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a viaje a Israel del Consejo de Cultura y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 31, de 12 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 387-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./ 387-I FORMULADA POR LA PROCURADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, DOÑA CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, RELATIVA AL VIAJE REALIZADO A ISRAEL DEL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO.

Del 23 de febrero al 1 de marzo del presente año el Consejero de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León ha encabezado una Delegación de nuestra Comunidad Autónoma para visitar el Estado de Israel, respondiendo a la invitación realizada por éste.

La Delegación Oficial estuvo compuesta por 13 personas, de las que 7 pertenecen a la Administración Autonómica y las otras 6 a la Unión Regional de Agencias de Viajes de Castilla y León y a los Medios de Comunicación.

Toda la delegación fue huésped del Estado de Israel, concretamente de la Organización Nacional de los Kibbutz Hotels, que asumió en su totalidad los gastos de hospedaje, transporte, visitas y alimentación. El resto de los gastos fue asumido personalmente por cada miembro de la delegación, excepto el coste correspondiente a 9 pasajes de avión que han sido pagados 8 por la Consejería de Cultura y Turismo y 1 por la de Agricultura y Ganadería. El monto total del viaje ha supuesto 702.000 pts. que han sido cargadas a la partida de gastos de desplazamiento.

El viaje ha tenido varias finalidades y repercusiones para Castilla y León:

1.^a Responder a la invitación realizada por Israel, como devolución de las visitas que diversas delegaciones israelíes han hecho en los años anteriores a Castilla y León, tales como la Sociedad Científica Raíces (1990), Alcaldes (1991), Alumnos de Herzlía (1991) y organización de los Kibbutz Hotels (1990)

2.^a Visitar diversos Kibbutz Hotels con la finalidad de conocer de cerca los aspectos básicos de los mismos y ofrecerles Castilla y León como potencial turístico.

3.^a Ver qué utilidad y enseñanzas pueden tener los Kibbutz Hotels para Castilla y León, a nivel de turismo, de agroturismo, en el campo cultural y de intercambios escolares.

4.^a Las repercusiones positivas que no sólo pueden, sino que deben producirse son evidentes, sobre todo a nivel turístico, en cuyo campo se firmó un protocolo de colaboración entre Israel y Castilla y León. La Junta Directiva de la Unión Regional de Agencias de Viajes pudo intercambiar opiniones e informar sobre las posibilidades turísticas de Nuestra Comunidad. Por otro lado, diversos Kibbutz han pedido la posibilidad de organizar intercambios de alumnos con Castilla y León.

En conjunto, a nivel de Administración Autonómica, como para las agencias privadas de viajes, el resultado ha sido enormemente positivo.

Valladolid, 26 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 390-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adjudicación de la obra de «Encauzamiento de Regato Villa» y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o. 31, de 12 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 390-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0300390-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA AL ENCAUZAMIENTO DEL REGATO VILLA EN CUENCA DE CAMPOS.

La obra de referencia se ha adjudicado con cargo al Programa 021. Protección Ambiental en su capítulo 6, Inversiones reales, bienes destinados al uso general.

No existen convocatorias públicas para este tipo de obras.

La elección de la actuación se basa en la necesidad de evitar los problemas de salubridad que producía el estancamiento de las aguas vertidas por los colectores.

Las aguas residuales que desaguaban en el cauce del arroyo junto a la carretera y dentro del casco urbano. Dicho arroyo en épocas estivales y de pocas lluvias se queda seco.

Por ello se recogen los vertidos citados con un colector que los transporte aguas abajo de la población.

Valladolid, 31 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 392-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio J. Granado Martínez, relativa a diversos extremos sobre el análisis de los lodos de la EDAR de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 31, de 12 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 392-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 0300392-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A TOXICIDAD DE LOS LODOS DE LA E.D.A.R. DE BURGOS.

1. Se da un desglose de fechas de toma de muestras de lodos de la Edar de Burgos para ensayos de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos de acuerdo con el Anexo I del R.D. 833/1988 de 20 de julio, que aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo

Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y con el R.D. 1310/1990 de 29 de octubre por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

Mes de abril 91: 24, 25, 29, 30.

Mes de junio 91: 7, 10, 11, 17, 19, 20, 24, 25, 27, 28.

Mes de julio 91: 2, 4, 8, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 31.

Mes de agosto 91: 1, 5, 6, 7, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 30.

Mes de septiembre 91: 11, 13, 17, 20.

Mes de octubre 91: 1, 3.

Mes de diciembre 91: 4, 17.

Mes de enero 92: 14.

2. La toma de muestras ha sido realizada por los técnicos del Laboratorio Regional de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que tiene en su R.P.T. cinco titulados superiores, dos técnicos analistas y un técnico auxiliar de laboratorio, además de un auxiliar administrativo.

La toma de muestras siempre se realizó con la presencia de, al menos, un Titulado Superior.

3. Se ha realizado ensayos sobre mezcla de 50 % de lodos prensa y lodos banda, según consta en Acta de Inspección de 14 de enero de 1992.

El criterio para proceder de esta manera ha sido que si bien no se produce una mezcla y homogeneización en la planta, en el transporte y en el depósito final de los lodos sí se produce una mezcla incontrolada de ellos tal como consta en informe enviado por este laboratorio al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de fecha 22 de julio de 1991. Registro de salida n.º 308/91. El elegir una mezcla al 50 % como muestra de ensayo y no otra proporción ha sido por el desconocimiento de los responsables de la planta de la cantidad media producida de uno y otro tipo de lodo.

No obstante existen ensayos de muestras por separado (lodos banda y lodos prensa) no dando positivas ninguna de las características reseñadas en puntos sucesivos que les confieran carácter de Tóxico o Peligroso.

4. Se ha verificado que los lodos tienen un punto de inflamación muy superior a 55 °C.

Normas de ensayo aplicadas:

Método de equilibrio. Norma ISO 3690. O.M. 13 de octubre de 1989.

Método del no equilibrio DIN 51755. O.M. 13 de octubre 1989.

5. Se ha verificado las siguientes características de corrosividad:

a) No es un residuo acuoso, con PH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12,5.

b) No es un residuo líquido, por tanto no le es aplicable el punto 2b del anexo de la O.M. de 13 de octubre 1989.

c) Los Técnicos del Laboratorio han manipulado las muestras brutas de lodo y no han observado que causen daños graves en los tejidos humanos por exposición, inhalación o contacto con la piel. Evidentemente no se ha sometido la muestra al contacto con los ojos.

Normas de ensayo aplicadas:

Medida de pH O.M. 5 diciembre de 1975 (Métodos Oficiales M.º A.P.A.).

No se describen métodos de irritabilidad y ocuidad en la O.M. de 13 de octubre de 1989 dada la evidencia de estas características tal como se definen en la tabla 5 del Anexo 1 del Reglamento.

6. Se han verificado las siguientes características de reactividad:

a) No es normalmente inestable ni experimenta fácilmente cambios violentos sin detonación.

b) No reacciona violentamente con el agua.

c) No forma mezcla potencialmente explosiva con el agua.

d) En contacto con el agua o con el aire húmedo no desprende gases fácilmente inflamables y/o tóxicos en cantidades peligrosas.

e) No genera tóxicos cuando está en medios con pH entre 2 y 12,5.

f) No detona ni reacciona explosivamente cuando se le calienta bajo confinamiento.

g) No detona o reacciona explosivamente en condiciones normales de presión y temperatura.

Normas de ensayo aplicadas:

Reactividad entre residuo y agua; desprendimiento de gases: Norma ISO 1773 O.M. de 13 de octubre de 1989.

No se describen métodos de explosividad y comburencia en la O.M. de 13 de octubre de 1989 dada la evidencia de estas características tal como se definen en la tabla 5 del Anexo 1 del Reglamento.

7. Por razones de coyuntura funcional del Laboratorio, no se ha podido verificar este extremo, dada la naturaleza compleja de la muestra y la magnitud de ensayos a realizar. Es ahora cuando se está procediendo a la puesta a punto de las técnicas instrumentales y métodos de ensayo altamente complejos.

No obstante, a efectos de su caracterización como tóxico y peligroso no sólo debe cumplir una de las características recogidas en el Anexo de la O.M., de 13 de octubre de 1989 (denominadas código H), con excepción de la ecotoxicidad a la que la O.M. de 13 de octubre de 1989

atribuye un carácter exclusivo para decidir que un residuo es tóxico según el apéndice 4 punto 1 de dicha O.M., sino conjuntamente con ellas alguno de los constituyentes identificados por el código C en la tabla 4 del Anexo 1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 29/86 de 14 de mayo. A estos efectos y a los fines de cumplir el R.D. 1310/1990 de 29 de octubre específico para lodos, se han realizado los ensayos de constituyentes metales pesados que marca este R.D. en su Anexo 1B y con los métodos reseñados en el Anexo II C.

8. No existe dotación en este Laboratorio a fin de determinar tal extremo. Este laboratorio sigue muy atentamente a través de Instrumentación Analítica, S.A. representante en España de Microbics Corporation, el instrumental en relación a este ensayo de mutagenicidad, pendiente de homologación por la US. EPA.

9. No existe dotación en este Laboratorio a fin de determinar tal extremo.

10. Se ha verificado que los lodos presentan una EC 50 superior a 3000 mg/l.

Normas de ensayo aplicadas:

Procedimiento extracción de lixiviados: Método TCLP.

Toxicity Characteristic Leaching Procedure. US. EPA; Trd. Edition SW 846/1986.

Bioensayo de luminiscencia: O.M. 13 de octubre 1989.

Por todo lo cual podemos concluir que los lodos de la Edar de Burgos, no presentan características de toxicidad-peligrosidad.

Valladolid, 31 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 397-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Montserrat Martín Martín, relativa a subvenciones otorgadas en Salamanca para construcción de Instalaciones Deportivas Escolares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 31, de 12 de Marzo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Abril de 1.992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 397-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA 397-I FORMULADA POR LA PROCURADORA D.ª MONTSERRAT MARTIN MARTIN.

En Diciembre de 1992, se firma un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1992, para el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte, en centros docentes no universitarios. La Consejería de Cultura y Turismo, es la responsable de efectuar las convocatorias anuales a través de las correspondientes órdenes, dirigidas a las Corporaciones Locales que deseen acogerse al Plan, no a los Centros Escolares, por lo que los beneficiarios de las subvenciones son los Ayuntamientos, debiendo ubicar la instalación deportiva próxima a centros de forma que puedan ser utilizados por éstos para cubrir sus actividades docentes de Educación Física y una vez finalizado el período lectivo, se atiendan las necesidades deportivas de la población. Es muy difícil cuantificar el número de centros escolares que se benefician con el Plan, ya que las instalaciones están provistas para que atiendan el mayor número de centros posibles y son, en casi todas las actuaciones, varios los que utilizan los mismos.

Partiendo de esta premisa, las localidades de la provincia de Salamanca que han sido seleccionadas en cada una de las tres anualidades en las que hasta ahora se ha llevado a cabo el Plan, así como el módulo previsto, presupuesto del mismo y subvención concedida por el Convenio son las siguientes:

Año 1989

CIUDAD RODRIGO	M3b	60.500.000	45.400.000
GUIJUELO	M3b	56.000.000	42.000.000
SALAMANCA	M3c	85.000.00	50.000.000

Año 1990

BEJAR	M3b	62.000.000	46.500.000
CANTALPINO	M3a	47.000.000	35.250.000
MACOTERA	Remodelación	68.674.000	35.250.000
STA. MARIA DE TORMES	M3a	47.000.000	35.250.000
VILLAR DE PERALONSO	Remodelación	4.000.000	3.000.000
VITIGUDINO	M3c	77.000.00	46.500.000

Año 1991.

ALBA DE TORMES	P2	7.000.000	6.300.000
ALBERCA, LA	P.c.	26.000.000	23.400.000
ARMENTEROS	M3c	85.000.000	48.000.000
BABILAFUENTE	Pc	26.000.000	23.400.000
CANTALAPIEDRA	P1	5.000.000	4.500.000
FUENTEGUINALDO	P2	7.000.000	6.300.000
LEDESMA	Pc	26.000.000	23.400.000
LUMBRALES	MV	12.000.000	10.800.000
TAMAMES	PC	26.000.000	23.400.000

El sistema de pago de las cantidades concedidas a cada Ayuntamiento, es el de obra, por lo que no se anticipa subvención, sino que se hace efectiva la parte que de cada certificación hace el organismo contratante, significando que todas las certificaciones que han sido presentadas a la Junta de Castilla y León, ya han sido tramitadas para su abono.

En la última reunión de la Comisión Mixta, encargada del seguimiento del convenio, el Consejo Superior de Deportes, manifestó a través del Subdirector General de Infraestructuras Deportivas, que debido a los recortes presupuestarios habidos en ese organismo, no tenía fondos para poder afrontar los pagos de las actuaciones de 1992, por lo que no podía efectuarse la convocatoria prevista para esta anualidad, a pesar de que en los presupuestos de la Comunidad, había una partida de 563.500.000 para este fin y que a la reunión se llevaba el borrador de Orden de convocatoria para su aprobación por la Comisión Mixta,

Valladolid, a 31 de marzo de 1992

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*